



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 2 de mayo de 1996

Número 3.630

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

982.- Notificación a D.ª Isabel Gallegos Sorlozano en Expediente de demolición de la obra ilegal en Poblado San Antonio 1.ª Fase, Blq. C.

983.- Notificación a Luvalsa S.A. en Expediente de demolición de las fincas n.º 73 y 77 de la C/ Real.

984.- Notificación a D. Manuel Díaz Florido en Expediente de licencia de obras en Bda. Juan Carlos I, Portal 26.

985.- Notificación a D. Antonio Oliva Barba en Expediente de licencia de obras en Bda. Juan Carlos I, 60.

986.- Notificación a D.ª Trinidad Morante Pablos y Francisco J. Peña Espinosa de resolución.

987.- Notificación a D.ª María Isabel Márquez Jiménez en Expediente de licencia de obras en Playa Benítez, 12.

988.- Notificación a D. Antonio Gayo Morón en Expediente de ruina inminente del inmueble sito en C/ Sevilla, 16.

989.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed Dauded en Expediente sancionador por realizar obras sin licencia.

990.- Notificación a D. Hassan Laarbi Amar en Expediente sancionador por realizar obras sin licencia.

991.- Notificación a D. Luis Valriberas Acevedo en Expediente de demolición de la finca n.º 21410-35 y 36.

992.- Notificación a D. Luis Valriberas Acevedo en Expediente de demolición de la finca n.º 21410-37.

993.- Notificación a D. Luis Valriberas Acevedo en Expediente de demolición de la finca n.º 21410-07.

994.- Notificación a D. Juan Guillén de la Rubia en Expediente de Pliego de Descargo.

995.- Notificación a Interlumar, S.A., en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

996.- Notificación a D. Juan Julián Muñoz Serrano en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

997.- Notificación a D. Abselam Laarbi Abdelah en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

998.- Relación de notificaciones de requerimiento de declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

999.- Relación de notificaciones de apremio y requerimiento a deudores de la Hacienda Municipal por encontrarse ausentes de su domicilio.

1.002.- Notificación a D.ª M.ª José Guerrero Mena en Expediente de licencia de apertura de un local en C/Millán Astray, 2, para dedicarlo a venta de confección.

1.003.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Al-Lal en Expediente de licencia de apertura.

1.004.- Notificación a D.ª Blanca Aragón Díaz sobre licencia de apertura de un local en C/ Teniente Arrabal, 2, para dedicarlo a pub.

1.005.- Notificación a D. Miguel Navalón Gil sobre licencia de apertura de un local en C/ Teniente Arrabal, 2, para dedicarlo a pub.

1.006.- Anuncio Público sobre licencia de obra para la adecuación interior del "Castillo-Muralla" del Parque Marítimo del Mediterráneo, para dedicarlo a Casino de Juego.

1.007.- Aprobación del Expediente de Transferencia de Crédito a la Partida 100.489.00.463.90 "Transferencias Grupos Municipales", por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 17-04-1996.

1.008.- Relativo a la modificación de normas que fijen las actividades de los distintos puestos de los Mercados Municipales de la Ciudad de Ceuta.

1.009.- Bando de la Campaña de Vacunación Antirrábica 1996.

1.010.- Notificación a D.ª Luisa Buil Lopera en Expediente de Pliego de Descargo.

1.011.- Devolución de fianza a Formularios Danel Ferry por suministro de papel al Negociado de Multas.

1.013.- Aprobación del Plan Especial PR-2, Sector 1, por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 17-04-1996.

CIUDAD DE CEUTA

Procesa

1.012.- Aprobación del pliego de cláusulas que ha de regir la Contratación de asistencia técnica para la redacción de un Plan Estratégico de Ceuta.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

981.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

980.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.001.- Notificación a Estructuras Cobesan S. L. en Autos 89/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

969.- Notificación a D. Ayada Lemnouar en Juicio de Faltas 361/92.

971.- Subasta Pública contra D. Fernando Alonso Baz en Juicio Ejecutivo 146/93.

1.000.- Notificación a D. Cayetano Cuesta López en Juicio de Faltas 441/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

966.- Subasta Pública contra D. Rafael Rosell Sandarrubia subrogado en D.ª M.ª de las Nieves Alcántara Astorga en Autos 392/95.

977.- Notificación a D.ª Purificación Viñas González en Autos de Verbal Civil 600/91.

978.- Notificación a D. Cipriano Huertas Morales en Autos de Verbal Civil 489/91.

979.- Notificación a D. Miguel Jiménez Campos en Autos de Verbal Civil 583/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

967.- Notificación a D. Nordim Abdeslam en Juicio de Faltas 40/96.

968.- Notificación a D. Alf Josmi en Juicio de Faltas 36/96.

972.- Notificación a Kairos en Juicio Verbal 80/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

976.- Notificación a D.ª Purificación Alcaraz Gómez en Juicio Ejecutivo 269/95.

Registro Civil de Ceuta

970.- Notificación a D. Lahasen Brahim Tehra en Expediente Gubernativo 353/96.

973.- Notificación a D. Mustafa Bagdad Maimon y D.ª Nora Mohamed Maimón en Expediente Gubernativo.

974.- Notificación a D. Abdelmalik Ahmed Ahmed en expediente Gubernativo 743/92.

975.- Notificación a D. Alf Abdeslam Ahmed Zemuri en Expediente Gubernativo 849/92.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

966.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario del art. 131 L.H. n.º 392/95 promovidos por la entidad Caja de Ahorros y M. Piedad, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina contra D. Rafael Rosell Sandarrubia, subrogado en D.ª M.ª de las Nieves Alcántara Astorga, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el próximo día 31 de mayo-96, a las 10,00 horas; la segunda (si resultare desierta la primera), el día 28 de junio-96, a las 10,00 horas, y la tercera (si resultare desierta la segunda), el 30 de julio-96, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERO: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTO: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales que procedan.

SEPTIMA: En caso de que alguna de las subastas no se pudieran celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y hora de la subasta señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Departamento número veintiocho.- Aparcamiento número seis.- En la planta de sótano, de la casa radicada en Ceuta, calle Pedro de Meneses número cuatro y seis, con acceso directo por dicha calle a través de rampa y puerta de entrada y calle interior común para maniobras. Tiene una superficie de catorce metros con noventa decímetros cuadrados. Linda según se entra en él, por la izquierda con el aparcamiento número siete, por la derecha con el número cinco, por el fondo con la finca de D. Juan García y por el frente con la calle común de acceso. Inscrita en el Rgto. de la Propiedad tomo 212, folio 219 n.º 16.488, inscripción 2ª.

En Ceuta, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

967.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 40/96 sobre desobediencia leve a Agentes de la Autoridad, ha mandado notificar a D. Nordin Abdeslam la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Nordin Abdeslam, como responsable criminal de una falta de desobediencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta abónesele todo el tiempo que haya estado privado de libertad por razón de esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 19 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

968.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 39/96 sobre estafa en grado de frustración, ha mandado notificar a D. Alf Josmi la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1996 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Alf Josmi a la pena de dos días de arresto mayor, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa en grado de frustración, ya definida, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Para el cumplimiento de la pena impuesta al condenado le será abonado todo el tiempo que haya estado privado de libertad por razón de esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia."

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 19 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

969.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 361/92 seguidos contra D. Ayada Lemnouar por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 20-12-95 a D. Ayada Lemnouar, cuya parte dispositiva acuerda: "Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse el hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Ayada Lemnouar, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

970.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 353/96, sobre Rectificación de Errores en Acta de Nacimiento de D.^a Fadua Lahasen Brahim, se notifica a D. Lahasen Brahim Tehra la incoación del mencionado expediente.

Y para que conste su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 23 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

971.- En virtud de lo acordado en propuesta de Providencia de fecha 22 de abril de 1996, en procedimiento de apremio dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 146/93 seguido a instancia de Cía. Mercantil Aubensa, S. A., representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Fernando Alonso Baz, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

- Vehículo automóvil marca Mitsubishi, modelo Galant 2.0 GTI-16V, con matrícula CE-5648-D y valorado en ochocientas cincuenta mil (850.000) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n de esta Ciudad, el día 11 de junio de 1996, a las 10,30 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de julio de 1996, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de julio de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta, a 22 de abril de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

972.- En los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el núm. 80/95 a instancia de D. José Manuel Delicado Jiménez contra D. José Luis Lara Rubio, Consorcio de Compensación de Seguros y Clea, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. núm. 57/96. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Luis Lara Rubio a que abone a D. José Manuel Delicado Jiménez la cantidad de 75.712 pesetas por los daños producidos al vehículo de éste. Del pago de la citada cantidad responderán directamente las entidades Consorcio de Compensación de Seguros y Kairos, y la cual devengará respecto del Sr. Lara y el Consorcio el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, y el previsto en la D.A. 3.^a de la L.O. 3/89, desde la fecha del siniestro respecto a la entidad Kairos, todo ello con expresa condena a esta entidad y dicho Organismo al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa consignación, en su caso, de las cantidades a que se refiere la D.A. 1.^a-4 de la L.O. 3/89.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad codemandada Kairos, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

973.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 903/92 sobre Matrimonio Civil entre D. Mustafa Bagdad Maimón y D.^a Nora Mohamed Maimón, ha mandado notificar a los mismos la resolución dictada en fecha 23 de abril de 1995 y que contiene en la parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva que acuerda la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora del presente expediente, haciéndoles saber los derechos y recursos que les asisten.

Así lo mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 23 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

974.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 743/92 sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Nabila, Fátima, Aya y Nora Abdelmalik Ahmed, ha mandado notificar a D. Abdelmalik Ahmed Ahmed la resolución dictada en fecha 5 de noviembre de 1993 y que contiene en la parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva que la Dirección General del Registro y el Notariado han acordado, de conformidad con la propuesta reglamentaria:

1.º Estimar el recurso y revocar el auto apelado.

2.º Ordenar que se inscriba en el Registro Civil de Ceuta los nacimientos, acaecidos en esa población respectivamente los días 15 de agosto de 1982, 19 de septiembre de 1984, 12 de julio de 1985 y 11 de septiembre de 1986, de los menores Nabila, Fátima, Aya y Nora, con las demás menciones de identidad de ellas y sus progenitores, y la referencia de matrimonio de éstos, comprobados en las actuaciones.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Julio Vurdiel Hernández.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 23 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

975.- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo núm. 849/92 sobre inscripción fuera de plazo legal del nacimiento de D. Alf Abdeslam Ahmed Zem-muri, ha mandado notificar al mismo la resolución dictada en fecha 20 de abril de 1993 y que contiene en la parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva que el encargado suscribiente acuerda la aprobación del presente expediente y ordena en consecuencia que se proceda a practicar en el libro de nacimientos correspondiente de la Sesión I de este Registro Civil el relativo a: D. Alf Abdeslam Ahmed Zem-muri, nacido en Ceuta el 4 de agosto de 1953, hijo de Abdeslam y de Rahma. Se completará el asiento con los demás datos y menciones acreditados en el expediente.

El presente auto es recurrible en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del mismo, ante la Dirección General del Registro y Notariado, según establece el art. 355 del Reglamento del Registro Civil, pudiendo ser presentado el recurso correspondiente ante cualquier órgano del Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 358 del Reglamento citado.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y a la parte promotora.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil D. José María Pacheco Aguilera.- Doy fe.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 23 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

976.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 269/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en reclamación de 238.704 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado se haga saber a la deudora D.ª Purificación Alcaraz Gómez, haberse practicado el embargo sobre bienes de su propiedad para cubrir las responsabilidades enunciadas sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y citarles de remate para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles pueda oponerse a la ejecución personándose en los autos, por medio de Procurador, previéndole que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que

determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a D.ª Purificación Alcaraz Gómez, expido el presente en Ceuta, a 22 de abril de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

977.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Verbal Civil de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Verbal Civil núm. 600/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por Procurador, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Purificación Viñas González, declarada en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Jerónimo Cózar Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D.ª Purificación Viñas González, debo condenar y condeno a ésta a que abone la cantidad de veinte mil pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

978.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Verbal Civil de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Verbal Civil núm. 489/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por Procurador, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Cipriano Huertas Morales, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Jerónimo Cózar Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Cipriano Huertas Morales, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de treinta mil novecientos noventa y nueve pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

979.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Verbal Civil de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Verbal Civil núm. 583/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por Procurador, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Miguel Jiménez Campos, declarado en situación de re-

beldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Jerónimo Cózar Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Miguel Jiménez Campos, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de veintisiete mil pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndose de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

980.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 19 de abril de 1996.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: M.ª del Carmen Cerdeira Morterero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510100118435	M. Alvarez	04.136.062	Ceuta	21-03-96	175.000		D 301995	
510100116165	M. Vivo	45.049.277	Ceuta	18-03-96	15.000		RD 13/92	118.1
510040292679	M. Alami	45.082.709	Ceuta	23-03-96	20.000		RDL 339/90	067.4
510100118976	S. Abdel Lah	45.085.613	Ceuta	13-03-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100117110	N. Bugaleb	45.090.855	Ceuta	22-03-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100116130	M. Mustafa	45.095.259	Ceuta	12-03-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100117303	B. Abdel Lah	45.098.751	Ceuta	19-03-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100107000	C. del Pino	52.571.357	Ceuta	12-03-96	50.000	1	RD 13/92	084.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 19 de abril de 1996.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: M.ª Carmen Cerdeira Morterero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp. Precepto	Art.
510040304414	F. Miranda	45.069.957	Ceuta	20-12-95	5.000	RDL 339/90	059.3
510040304402	F. Miranda	45.069.957	Ceuta	20-12-95	20.000	RDL 339/90	067.4
510100115781	T. Mohamed	45.081.649	Ceuta	17-01-96	50.000	RDL 339/90	060.1
510100075977	S. Mohamed	45.083.115	Ceuta	30-01-96	50.000	RDL 339/90	060.1
510100112690	R. Dris	45.087.150	Ceuta	17-01-96	5.000	RDL 339/90	059.3
510040315321	H. Abderrahamán	45.091.405	Ceuta	25-01-96	20.000	RDL 339/90	067.4
510040316519	R. Mohamed	45.094.672	Ceuta	20-01-96	15.000	RD 13/92	117.1
510040316507	R. Mohamed	45.094.672	Ceuta	20-01-96	50.000	RDL 339/90	060.1
510040315254	M. Abdelkrim	45.101.368	Ceuta	19-01-96	50.000	RDL 339/90	060.1

**Agencia Tributaria
Delegación de Ceuta**

981.- Acorde con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, seguidamente se relacionan contribuyentes que no han podido ser notificados en su domicilio habitual de lo siguiente:

"Revisada su declaración de la Renta de las Personas Físicas, Ejercicio Fiscal 1994, se han detectado errores y omisiones dando lugar a la práctica de una propuesta de liquidación provisional conforme al art. 123 de la Ley General Tributaria. Por ello antes de dictar la liquidación, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas si es que se presentan, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda."

Contribuyentes

N.I.F.	Apellidos y nombre
45.083.441-Z	Enfed-Dal Anyery, Aayid
31.192.548-V	Abascal González, Francisco
30.793.430-H	Sánchez Sánchez, Pedro M.
1.161.667-Y	Fernández González, Ramón
45.015.556-J	Blanco Caravaca, Gabriel
45.065.659-B	Quirós Román, Ricardo
28.711.827-F	Moya Fernández, Miguel F.
45.204.963-G	Carmona Muñoz, Cesáreo
26.455.801-M	Berlanga Martínez, Nicolás
31.444.989-X	Vian Ortuño, Asunción
24.072.883-W	Martín Suárez, Rafael
30.793.430-H	Sánchez Sánchez, Pedro M.
20.372.354-N	Penadés Julbe, Rafael
1.096.492-J	Sierra Martín, Manuel
31.848.746-W	Delgado Godino, Manuel

Ceuta, 3 de abril de 1996. - V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

CIUDAD DE CEUTA

982.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.9.- Aprobar, si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo relativo a demolición de

obra ilegal en Pueblo San Antonio.- Se daba lectura al Dictamen, que era del siguiente tenor literal: "La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Alcalde D. Basilio Fernández López y con la asistencia de los vocales Excmo. Sr. D. Juan Jesús Barroso Calderón, Excmo. Sr. D. Rafael Montero Palacios, Ilmo. Sr. D. Antonio Francia Maeso, Ilmo. Sr. D. Isidro B. Hurtado de Mendoza, Ilmo. Sr. D. Alberto Núñez Thomé, Ilmo. Sr. D. Ramón Moreda del Valle-Inclán, Ilma. Sra. D.ª Mercedes Medina Rodríguez e Ilma. Sra. D.ª M.ª Dolores Linares Díaz y Excmo. Sr. D. José Luis Fernández Medina como suplentes, con la asistencia del Sr. Secretario Letrado D. Rafael Lirola Catalán y el Sr. Interventor Acctal, estudió expediente sobre "Demolición de obra ilegal en Pueblo San Antonio."

Atendida propuesta formulada por D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en el sentido siguiente:

"Por Decreto de la Consejería de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 19 de julio de 1995, se acordó incoar expediente relativo a obras sin licencia a D.ª Isabel Gallegos Sorlozano por la realización de obras en Pueblo San Antonio, consistentes, según el informe núm. 856/95 de los Servicios Técnicos Municipales en: "recricado del pretil de terraza para formación de cerramiento y posterior cubrición, incluso huecos para recibido de carpintería exterior. Estas obras originan volumen de edificación, y su superficie no computada", valorándose la obra en 450.000 pesetas. Calificando las obras como no legalizables, ya que según el art. 4 del Plan Parcial Cumilán, S. L., para la parcela núm. 15 del Monte Hacho, aprobado S/O.M. 30-1-82. Se permitirán como máximo 2 y medias plantas siendo la media de semisótano o ático, no pudiendo ocupar esta media planta más de la mitad de la superficie edificada. Calificación de obra no legalizable, que es conformada por el informe técnico núm. 1.514/95. La interesada había solicitado una licencia para ejecutar obras en Pueblo San Antonio, consistentes en: "cerramiento lateral de la terraza mediante carpintería metálica acristalada y cubrición de cubierta con teja andaluza". Esta licencia de obra menor le fue denegada por este Decreto, a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, antes mencionado. La interesada no ha comparecido dentro del plazo de 15 días que le fue concedido a efectos de alegaciones.

1.º El art. 261 T.R.L.S., define las infracciones urbanísticas como las acciones u omisiones que vulneran las prescripciones contenidas en la legislación y planeamiento urbanístico, tipificadas y sancionadas en aquella.

2.º El art. 250 T.R.L.S., establece que en defecto de solicitud de licencia o cuando ésta no pueda concederse por disconformidad con la ordenación vigente, se procederá a impedir definitivamente dicha actividad y, en su caso, a ordenar la reposición de los bienes afectados al estado anterior al incumplimiento de aquella.

3.º El art. 261.3 T.R.L.S, dispone que en ningún

caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, o reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

4.º- El órgano competente para acordar la demolición de lo indebidamente construido por la expedientada, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, es el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el art. 22.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 250 T.R.L.S., y art. 98 L.R.J.A.P. y P.A.C. Por todo ello, el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, eleva la siguiente propuesta: 1.º- Demoler la obra ilegal que D.ª Isabel Gallegos Sorlozano ha ejecutado en Poblado San Antonio 1.ª Fase, bloque C. 2.º- El plazo de ejecución subsidiaria en cumplimiento voluntario es de 15 días, apercibiéndose a la interesada de ejecución subsidiaria en caso contrario".

Acto seguido, por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta indicada:

P.F.C.- (2) Afirmativo.

C.E.U.- (2) Afirmativo.

P.S.O.E.- (1) Afirmativo.

Grupo Mixto- (1) Afirmativo.

P.S.P.C.- (1) Afirmativo.

P.P.- (3) Afirmativo.

Los reunidos, por tanto, acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta."

A continuación, el Ilmo. Sr. Mizzian solicitaba que se dase el asunto sobre la mesa. Votada dicha petición, ésta arrojaba el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (P.D.S.C.).

Votos en contra: veinte (P.F.C., C.E.U., P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto).

Abstenciones: una (P.S.P.C.).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría legal absoluta acordó: Desestimar la petición del Ilmo. Sr. Mizzian Amar dejando el asunto sobre la mesa.

A continuación se procedía a la votación del punto, que arrojaba el siguiente cómputo:

Votos a favor: veintiuno (P.F.C., C.E.U., P.S.O.E., P.P., Grupo Mixto y P.S.P.C.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (P.D.S.C.).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría legal absoluta acordó:

1.º) Demoler la obra ilegal que D.ª Isabel Gallegos Sorlozano ha ejecutado en Poblado San Antonio 1.ª Fase, bloque C.

2.º) El plazo de ejecución subsidiaria en cumplimiento voluntario es de 15 días, apercibiéndose a la interesada de ejecución subsidiaria en caso contrario."

Atendido que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Isabel Gallegos Sorlozano en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución significando que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

983.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Resolución de fecha 21-3-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Luvalsa, S. A., solicita licencia de obras para demoler las fincas núms. 73 y 77 de la C/ Real, acompañando proyecto redactado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, cuyo presupuesto asciende a 5.565.905 pesetas. Los Servicios Técnicos Municipales informan favorablemente la petición indicando que la demolición se realizará casi íntegramente a mano y respetando la forma inversa de la ejecución de las obras, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en la ordenanza de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como con las edificaciones colindantes, dado que las mismas presentan un alto grado de envejecimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1. 11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga competencia al Alcalde para la concesión de licencia. El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente Ostenta la condición de Alcalde. Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de 5-2-96, se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede la licencia de demolición solicitada, comunicándose al interesado que debe cumplir con los requisitos encomendados en la Ordenanza de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como con las edificaciones colindantes.

2.º) Comunicar al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º.1.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el plazo máximo de un mes a partir de esa notificación.

3.º) Comunicar al interesado que la licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.º) Comunicar al interesado que al objeto de facilitar el control de la ejecución de las obras, se instalará en lugar visible y con anterioridad al inicio de aquéllas, un cartel que contenga los siguientes datos: objeto de la licencia, fecha de concesión, plazo de iniciación, ejecución e interrupción máxima de las obras y dirección facultativa.

5.º) El plazo de iniciación de las obras será de 6 meses a partir de esta notificación y el de interrupción de 3 meses por una sola vez y por causa justificada. El incumplimiento de estos plazos llevará consigo la declaración de caducidad de la licencia.

6.º) Comuníquese asimismo al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título 5.º de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

7.º) Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a Luvalsa, S. A., en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución contando los plazos concedidos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

984.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Resolución, de fecha 25-3-96, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Manuel Díaz Florido solicita licencia para realizar obras en Bda. Juan Carlos I, Portal 26-pta.3. Consisten tales obras en: "50 metros de reposición de solería y 6,00 m2 de terraza", sin que haya valoración de las obras. Los Servicios Técnicos Municipales informan con fecha 18-3-96 que es por todo ello que deberá instarse al interesado para que aporte clarificación de las obras a realizar, así como presupuesto de las mismas al objeto de poder conceder la licencia solicitada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos establecidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites. El Decreto del Presidente de la Ciudad, de 5-2-96 delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D. Manuel Díaz Florido para que en el plazo de 10 días clarifique las obras a realizar y el presupuesto, de las mismas, con apercibimiento de que en otro caso se archivará su petición sin más trámites."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Manuel Díaz Florido, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución contando el plazo concedido a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

985.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Resolución de fecha 26-3-96 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. Antonio Oliva Barba solicita dos licencias para realizar obras en Barriada Juan Carlos I, 60, puerta 2. Consisten las obras en: 1.º) Apertura de puerta de 0,65 x 1,80 mts. y una ventana de 0,60 x 0,50 mts. 2.º) Colocación de 5 rejas de 1,70 x 0,80 mts. y 5 tabiques de 1,00 x 0,80 mts. Los Servicios Técnicos Municipales informan que puesto que no se especifica el lugar de la apertura de hueco y el de ubicación de la tabiquería y rejas, debe aportar plano de planta y alzada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos

exigidos en la legislación específica aplicable, en un plazo de 10 días, acompaña documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites. El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia para la concesión de licencia por delegación genérica del Presidente-Alcalde, mediante Decreto de cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D. Antonio Oliva Barba para que en el plazo de 10 días aporte plano de planta y alzado, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámite."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Antonio Oliva Barba, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, contando el plazo concedido a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 19 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

986.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Decreto de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por resolución de esta Consejería de 14-02-96 se incoa expediente de obras sin licencia a D.ª Trinidad Morante Pablos y a D. Francisco J. Peña Espinosa, que según denuncia de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales están realizando en Bda. Juan Carlos I nº 32.- La Policía Local informa el 01-03-96 que D. Francisco J. Peña Espinosa, continúa ejecutando las obras. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, establece que si algún acto precisado de licencia se ejecutare sin ella, el órgano municipal competente dispondrá la cesación inmediata de dicho acto.

El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por delegación del Presidente-Alcalde mediante Decreto de 5/02/96.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la inmediata suspensión de las obras que D.ª Trinidad Morante Pablos y D. Francisco J. Peña Espinosa, ejecutan en Bda. Juan Carlos I nº 32, apercibiendo a los interesados que de no hacerlo, se procederá como medida cautelar a la retirada de los materiales de obra hasta el Almacén Municipal, su precintado, a su denuncia ante la jurisdicción penal por desobedecer la orden a que se refiere esta Resolución.

Habida cuenta de que intentada la notificación a D.ª Trinidad Morante Pablos y a D. Francisco J. Peña Espinosa, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 L. P. A. C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

987.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Decreto de fecha 21-03-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D^a. María Isabel Márquez Jiménez, solicita licencia para realizar obras en Playa Benítez nº 12, consistentes en: «Cierre de terraza para cuarto trasero y sustitución de tres ventanas y pintado de fachada.- Los Servicios Técnicos Municipales informan que se trata de obras de conservación y mantenimiento, menos el cierre de terraza, debiendo presentar plano que la defina. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 21.1.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.- El artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.- * Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 05-02-96 se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D^a. María Isabel Márquez Jiménez para que en el plazo de 10 días, aporte plano que define el cerramiento de la terraza solicitada, con apercibimiento de que en otro caso se archivará su petición».

Habida cuenta que D^a. María Isabel Márquez Jiménez, es de paradero desconocido, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, contando los plazos concedidos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 23 de abril de 1996.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

988.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha 19-01-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Alcalde-Presidente de 09-01-96 se ordena el lanzamiento de D. Eduardo Montero Mateo del edificio sito en C/ Sevilla nº 16, instando al propietario del inmueble que había sido declarado en ruina inminente el 10-01-94, a que procediera a la demolición de aquél en el plazo de 2 meses.- El lanzamiento del ocupante se practicó el 15-11-95, a las 9,00 horas, quedando desalojado el edificio, circunstancia de la que tuvo conocimiento el propietario el 16-11-95, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 3606.- Transcurrido el plazo concedido, los Servicios de la Policía Local, indican que la edificación no ha sido demolida ni tapiado su acceso para impedir una nueva ocupación.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre permite a la Administración ejecutar forzosamente sus actos a través de la ejecución subsidiaria con arreglo al obligado.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble sito en C/ Sevilla nº 16, declarado en ruina inminente con cargo al propietario del edificio, debiendo pasar el expediente a la Oficina de Contratación de este Ayuntamiento».

Atendido que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Gayo Morán en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 23 de abril de 1996.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

989.- El Instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. Ahmed Mohamed Mohamed Dued, por infracción urbanística, ha dictado con fecha 01-04-96 la siguiente propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se incoó expediente sancionador a D. Ahmed Mohamed Mohamed Dued por realizar obras sin licencia en C/ Martínez Calvente nº 12.

Las obras cuya ejecución sin licencia se le imputan son los siguientes: «Construcción de edificación en dos plantas, 3^a, 4^a y 5^a formadas por vivienda y azotea transitable», valoradas en 13.808.059 pesetas, de las que pueden legalizarse obras por valor de 1.133.059 pesetas, ya que el resto excede del aprovechamiento permitido.

Durante el plazo de audiencia comparece D. Jesús Sevilla Gómez en representación de D. Ahmed Mohamed Mohamed Dued, mediante escrito de 21-12-95, alegando que no son propietarios de la finca donde se han realizado las obras, no promotores de la misma; que las obras se ejecutaron en 1965 con permiso del Ayuntamiento; que se ha limitado a realizar obras de conservación y mantenimiento por las que ha sido sancionado por la Delegación del Gobierno con multa de 100.000 pesetas, y que la infracción ha prescrito.

Los Servicios Técnicos Municipales informan el 11-03-96 que las obras denunciadas no se ejecutaron en 1965 como alega el expedientado, sino que son de reciente construcción como puede observarse en la documentación gráfica que consta en el expediente, para ello aporta ficha CU-1 del Servicio Territorial del Catastro, en cuya fotografía puede observarse en nº de planta existentes con anterioridad a las obras realizadas, y en la fotocopia que acompaña a la denuncia policial puede observarse la situación actual de la edificación.

Señalan igualmente los Servicios Técnicos Municipales que el promotor de las obras y denunciado es D. Ahmed Mohamed Mohamed Dued (corrigiéndose el error consignado en uno de los apellidos), con D. N. I., nº 45.092.201, ratificándose en el informe anterior.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 264 del Real Decreto Legislativo 1792 de 26 de junio, atribuye responsabilidad por responsabilidad urbanística al promotor, empresario de las obras y técnico director de las

mismas. Por tanto el hecho de que no sea propietario no incide en la atribución de responsabilidad por el hecho de la ejecución de las obras sin licencia.

Finalmente, puesto que la edificación ejecutada constituye incumplimiento de altura y volumen, puesto que excede del aprovechamiento permitido, se trata de una infracción urbanística grave a tenor de lo previsto en el artículo 262 TRLS y, prescribe a los 4 años (Artículo 263.1 TRLS).

Por todo lo anterior puede considerarse que los hechos alegados por el expedientado no desvirtúan las imputaciones que han motivado la incoación del expediente, y por tanto, se considera probado que D. Ahmed Mohamed Mohamed-Duaed ha ejecutado las obras descritas anteriormente sin permiso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos imputados son constitutivos de una infracción urbanística grave, a tenor de lo previsto en el art. 262 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, (T.R.L.S.).

La infracción puede ser sancionada con multa de 3.859.153 pesetas (5% de 1.133.059 pesetas, más 30% de 12.675.000 pesetas), de acuerdo con lo previsto en el art. 269 T.R.L.S.

Por todo ello se eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA

Se propone sancionar a D. Ahmed Mohamed Mohamed Duaed, con multa de 1.929.576 pesetas (2,5% de 1.133.059 pesetas, más 15% de 12.675.000 pesetas)

Atendido que no se ha podido practicar la notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed-Duaed en los términos del art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública dicha Propuesta a los efectos del citado precepto.

Se concede al interesado un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, pudiendo obtener copia de los siguientes documentos:

- 1º Denuncia de la Policía Local (25-11-94).
- 2º Informe técnico de disciplina urbanística (25-11-94).
- 3º Informe Jurídico y Decreto de (16-11-95).
- 4º Traslado Decreto (27-11-95).
- 5º Alegaciones de D. Jesús Sevilla Gómez, en representación de D. Ahmed Mohamed Mohamed-Duaed.
- 6º Oficio a la U. O. U. (12-01-96).
- 7º Oficio a D. Jesús Sevilla Gómez (12-01-96).
- 8º Poder para pleitos.
- 9º Informe Técnico (11-03-96).
- 10º Informe Jurídico y Decreto (01-04-96).
- 11º Propuesta de Resolución (01-04-96).
- 12º Tdo., Propuesta Resolución (11-04-96).

Ceuta, a 22 de abril de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

990.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde en funciones, D. Rafael Montero Palacios, por su Decreto de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por resolución del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 09-02-96 se sanciona a D. Hassan Laarbi Amar con multa de 577.500 pesetas, por infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia en C/ Viñas nº 19, por valor de 3.850.000 pesetas.- El interesado recibe la notificación el 27-02-96, donde se le notifica la posibilidad de interponer recurso ordinario ante la Presidencia.- Con fecha 01-03-96 D. Hassan Laarbi Amar presente escrito manifestando que atendida la situación en que se encontraba la vivienda se vio obligado a realizar, y que intentó legalizarlas. Finalmente solicita la reducción de la multa.- Los hechos alegados por el interesado no desvirtúan las imputaciones que dieron lugar a la incoación del expediente y, por otro lado, las obras por valor de 3.850.000 pesetas, cuya ejecución ilegal ha quedado acreditada, no son legalizables.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de junio, establece que corresponde la resolución del recurso ordinario al órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el recurso presentado».

Atendido que no se ha podido practicar la notificación a D. Hassan Laarbi Amar en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

991.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Decreto de fecha 26-03-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de 13-09-95 se declara en ruina inminente la edificación identificada catastralmente con el nº 21.410-35 y 36, ordenando al propietario su demolición y limpieza del solar en el plazo de 5 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Transcurrido dicho plazo el interesado no ha procedido a la citada demolición según informan los Servicios Técnicos Municipales.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 98.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalizados puedan ser reali-

zados por sujeto distinto del obligado.- Por Decreto de 05-02-96 el Presidente delega genéricamente sus competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de finca identificada catastralmente con el nº 21.410-35 y 36 y limpieza del solar «.

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Luis Valriberas Acevedo, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

992.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Decreto de fecha 26-03-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de 13-09-95 se declara en ruina inminente la edificación identificada catastralmente con el nº 21.410-37, ordenando al propietario su demolición y limpieza del solar en el plazo de 5 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Transcurrido dicho plazo el interesado no ha procedido a la citada demolición según informan los Servicios Técnicos Municipales.- Consta en el expediente consignación presupuestaria para la demolición y limpieza del solar por valor de 221.760 pesetas.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 98.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalizados puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- Por Decreto de 05-02-96 el Presidente delega genéricamente sus competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de finca identificada catastralmente con el nº 21.410-37 y limpieza del solar «.

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Luis Valriberas Acevedo, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

993.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por su Decreto de fecha 26-03-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de 13-09-95 se declara en ruina inminente la edificación identificada catastralmente con el nº 21.410-07, ordenando al propietario su demolición y limpieza del solar en el plazo de 5 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Transcurrido dicho plazo el interesado no ha procedido a la citada demolición según informan los Servicios Técnicos Municipales.- Existe consignación presupuestaria por valor de 300.000 pesetas.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 98.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre establece que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalizados puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- Por Decreto de 05-02-96 el Presidente delega genéricamente sus competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de finca identificada catastralmente con el nº 21.410-07 y limpieza del solar «.

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Luis Valriberas Acevedo, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 22 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

994.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Ilmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 14-02-96 por D. Juan Guillén de la Rubia, en relación con Boletín de Denuncia por infracción de norma de tráfico, Reglamento General de Circulación.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denuncia e informa que: «el vehículo CE-6283-C, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que circulaba el día, hora y por el lugar reseñado en el Boletín de Denuncia a 61 km/hora en zona que se encuentra limitada mediante la señal correspondiente, a 50 km/hora».

Considerando que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta 25 de marzo de 1996.- **EL SECRETARIO LETRADO.**- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

995.-No siendo posible practicar la notificación a «Interlumar S. A.», en relación al expediente sancionador n.º 34/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-04-96, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra «Interlumar S. A.», por arrojar cartones a la vía pública, apreciándose la infracción el día 6 de febrero pasado a las 11,20 horas en la C/ Velarde. Estos hechos son imputables a «Interlumar, S. A.», y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave, recogida en el artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, que señala que son faltas muy graves todas aquellas que contravengan lo dispuesto en el artículo 55.3 y pueden ser sancionadas con multa de 15.000 pesetas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k.) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo «Interlumar S. A.» reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable.- El art. 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria. El artículo 55.3 de la misma señala que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacada y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios; en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a

los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento. El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.- El Bando de la Presidencia de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente, D. José Luis Fernández Medina.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a «Interlumar S. A.», por la comisión de una falta muy grave, consistente en arrojar cartones en la vía pública, apreciándose la infracción el día 6 de febrero pasado a las 11,20 horas en la C/ Velarde.- Se designa Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador accidental del Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe accidental de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contras los mismos.- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de abril de 1996.- V.º B.º: **EL PRESIDENTE-ALCALDE.**- **EL SECRETARIO LETRADO.**

996.-No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Julián Muñoz Serrano, en relación al expediente sancionador n.º 56/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-03-96, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Juan Julián Muñoz Serrano, por arrojar a la vía pública, maderas y cartones de embalajes, apreciándose la infracción el día 12 de marzo pasado a las 20,10 horas en la C/ Independencia. Estos hechos son imputables a D. Juan Julián Muñoz Serrano, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave, recogida en el artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, que señala que son faltas muy graves todas aquellas que contravengan lo dispuesto en el artículo 55.3 y pueden ser sancionadas con multa de 15.000 pesetas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k.) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Juan Julián Muñoz Serrano, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable.- El art. 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria. El artículo 55.3 de la misma señala que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacada y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios; en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento. El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.- El Bando de la Presidencia de fecha 16 de octubre de 1995, por el cual se desconcentran las funciones de resolución de procedimientos sancionadores en favor del Consejero de Medio Ambiente, D. José Luis Fernández Medina.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Juan Julián Muñoz Serrano, por la comisión de una falta muy grave, consistente en arrojar a la vía pública, maderas y cartones de embalajes, apreciándose la infracción el día 12 de marzo pasado a las 20,10 horas en la C/ Independencia.- Se designa Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador accidental del Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe accidental del Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expedientes, recusación contras los mismos».- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

997.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abselam Laarbi Abel-Lah en relación al expediente sancionador núm. 14/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12-04-96, la Presidencia-Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de enero pasado se dictó Decreto por la Presidencia-Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Abselam Laarbi Abel-Lah, por transportar escombros sin cubrir la carga en el vehículo CE-0708-C, apreciándose la infracción el día 18 de diciembre pasado, a las 14,15 horas, en la Avenida San Juan de Dios.- En la misma resolución se designó Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, cuyo nombramiento fue comunicado al interesado, sin que haya presentado recusación contra el mismo. Notificada la propuesta al interesado, éste no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.B)4 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 92 de la Ordenanza de Limpieza según el cual: «1.-) Los vehículos en que se efectúe el transporte de tierras y escombros, reunirán las debidas condiciones para evitar el vertido de su contenido sobre la vía pública.- 2.-) En la carga de los vehículos se adoptarán las precauciones necesarios para impedir que se ensucie la vía pública.- 3.-) No se permite que los materiales transportados sobrepasen los extremos superiores. No se permite tampoco la utilización de suplementos adicionales no autorizados para aumentar las dimensiones o la capacidad de carga de los vehículos y contenedores.- 4.-) Los materiales transportados deberán ser cubiertos o protegidos de modo que no se desprenda polvo ni se produzcan vertidos de materiales residuales».- Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Abselam Laarbi Abdel-Lah, la sanción de 12.500 pesetas de multa por la comisión de una falta grave, consistente en transportar escombros sin cubrir la carga en el vehículo CE-0708-C, apreciándose la infracción el día 18 de diciembre pasado, a las 14,15 horas, en la Avenida San Juan de Dios.- Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.- Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

998.- No siendo posible la notificación de requerimiento de declaración del Impuesto sobre el incremento de

valor de los terrenos de naturaleza urbana a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien, intentada la notificación no se ha producido, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de la notificación es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el art. 111.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y art. 13 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, como sujeto pasivo está obligado a presentar en este Ayuntamiento la declaración correspondiente.

Dicha declaración, conforme determinan los citados artículos se presentará dentro de los plazos siguientes:

a.) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de formalización de la escritura.

b.) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, contados a partir de la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento.

Como quiera que ha transcurrido en exceso el plazo para dicha declaración, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con la obligación tributaria, deberá presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de este escrito la siguiente documentación:

1. Declaración correspondiente.
2. Fotocopia de la escritura pública.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar la declaración o ya la presentó, deberá justificarlo en el mismo plazo.

De no atender este requerimiento incurrirá en infracción tributaria sancionable según la Ley General Tributaria.»

REQUERIDOS

- D. Francisco Amador López.
- D. José Carrilero Gamero.
- D. José Cruzado Canca.
- D.ª Yolanda Gálvez Benítez.
- D. Jorge García Labrador.
- Luvalsa S. L.
- D.ª Dolores Montoya Vélchez.
- D.ª Manuela Morejón González.
- D. José Paz Jiménez.
- D. José A. Querol Postigo.
- Promociones Jovita S. A.
- Sierra Piloña S. A.
- D.ª Rosario Vallecillo Senati.
- D. Tomás Vidal Capdevila.

Ceuta, 24 de abril de 1996.- EL CONSEJERO DE ECONOMICA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Hernández Lozano.

999 .-EDICTO PARA NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A DEUDORES QUE HAN REHUSADO SU RECEPCION, O POR ENCONTRARSE AUSENTE DE SU DOMICILIO.

D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que intentada la notificación a los deudores a la Hacienda Municipal que figuran en la adjunta relación, y no habiendo sido posible por negarse a la recepción y firma de las mismas, o por encontrarse ausentes del domicilio, se procede conforme al art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, a su notificación mediante la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, por los importes que igualmente se detallan, por el Sr. Tesorero se ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación de fecha 20-12-90, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los relacionados deudores se les concede un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Cuando la situación de su tesorería les impidiese el pago de sus débitos, podrán solicitar conforme al Capítulo VII del repetido Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por este Ayuntamiento según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso en las arcas municipales.

Ceuta, a 24 de abril de 1996.- EL RECAUDADOR.

RECAUDACION EJECUTIVA

LISTADO DE EXPEDIENTES SELECCIONADOS

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
4.121	45.028.626-P	Abad Gómez, Manuel	Cl. Solís	1 5 A RH	106.749
7.311	99.002.589-D	Abdel-Lah Abderrahaman Derbi, Rahma	Bd. Agrupación Este	60 RH	2.970

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
21.586	29/	Abdel-Lah Al-Lal, Mohamed	Bd. Agrupación Fuerte	225 FA	11.160
11.647	45.057.941-K	Abdel-Lah Amar, Abdeljalak	Gp. Grupos Príncipe Felipe	29 1 A ND	50.924
140	45.073.996-E	Abdel-Lah Amar, Mohamed	Cl. Chile	15 HO	4.410
7.318	45.088.064-Z	Abdel-Lah Hicho Smiko, Hadduch	Pj. Pasaje Recreo Alto	69 RH	6.224
14.135	99.012.727-G	Abdel-Lah Kanya, Rabea	Cl. Cortadura del Valle	28 RH	24.603
1.298	45.072.605-B	Abdel-Lah Mohamed, Ahmed	Cl. San Daniel	50 FA	10.207
163	79-	Abdel-Lah Mohamed, Mustafa	Bd. Agrupación Fuerte	28 ND	3.780
7.322	45.084.104-X	Abdel-Lah Mohamed, Nadia	Cl. Jaen	5 ND	7.914
30.650	99.050.008-W	Abdel-Lah Muyaher-Rif., Sofia	Bd. Agrupación Sur	302 ND	7.560
180	45.086.492-Y	Abdelhebib Chairi-K., Fatima	Bd. Agrupación Este	16 RH	3.780
11.278	45.080.682-S	Abdelkader Abdeselam, Tarek	Cl. Castillo Artiel	6 FA	1.952
4.874	45.087.033-H	Abdelkader Salem, Naima	Cl. Cap. Cláudio Vázquez	1 ND	902
14.543	45.076.894-E	Abdelnebi Abdeselam, Abdelkader	Cl. Rafael Orozco	26 FA	20.414
15.161	45.082.694-A	Abdeluahed Ahmed, Hicho	Bd. Agrupación Este	355 FA	1.952
2.962	45.075.678-W	Abderrahaman Hamed, Reduan	Lm. Loma Margarita	32 RH	25.957
22.367	99.00.863-P	Abderrahaman Karroch, Ahmed	Bd. Agrupación Norte	113 Bis FA	11.160
22.381	99.001.705-E	Abderrahaman Yel-Lul, Abderrahaman	Cl. Casas Nuevas	9 6 FA	11.160
22.392	99.000.173	Abderrahaman Asquet, Mohamed	Bd. Benzú	66 RH	14.880
22.418	308/	Abdeselam Abdelkrim, Mohamed	Bd. Agrupación Este	89 FA	11.160
27.045	23.973-X	Abdeselam Abdeselam, Amar	Cl. Albergues Ayuntamiento	3 ND	65.107
14.243	1.804-X	Abdeselam Ahmed-Garbani, Rahma	Bd. Agrupación Este	16 HO	36.108
22.639	45.072.744-N	Abdeselam Al-Lal, Buaafa	Cl. Teniente Pacheco	1 1 RH	16.112
7.280	5.020-Y	Abdeselam Al-Lal Yel, Mohamed	Pb. Poblado Regulares	12 C FA	1.322
25.976	45.094.524-B	Abdeselam Alami Harras, Mohamed	Bd. Tarajal-Frontera	4 FA	36.621
3.342	331-	Abdeselam Enfendal, Laarbi	Cl. Arroyo Paneque	1 FA	7.560
306	45.086.397-A	Abdeselam Haddu, Abdelmalik	Cl. Viñas	42 1 B RH	4.410
22.884	45.088.950-A	Abdeselam Kaddur, Mohamed	Cl. Cap. Claudio Vázquez	11 ND	5.103
336	45.093.170-Z	Abdeselam Lemague, Ahmed	Ps. Pasaje Recreo Alto	25 RH	5.040
9.559	45.097.282-D	Abdeselam Lemagui, Sodía	Cl. Cortijo Moreno	13 RH	34.560
7.348	45.085.183-P	Abdeselam Mohamed, Abdel-Lah	Ps. Pasaje Ruiz Medina	5 RH	11.710
3.389	401-	Abdeselam Mohamed, Mohamed	Bd. Agrupación Sur	70 HO	7.560
30.722	45.088.086-J	Abdeselam Mohamed, Turia	Bd. Agrupación Este	438 ND	11.160
7.485	1.934-W	Abdeselam Mohamed-Rif., Alf	Cl. Peligros	23 RH	4.494
27.087	45.081.208-N	Abdeselam Hamed, Mohamed	Cl. Rafael Orozco	4 RH	52.281
22.914	99.000.218-F	Abdeselam Alfaquire Abdeselam, Burayan	Cl. Narváz Alonso	28 ND	4.200
22.314	1.739-D	Abdeselam Amar, Abdelmalik	Bd. Agrupación Este	16 FA	1.952
475	45.072.867-C	Abselam Baquer, Himo	Pa. Pabellones J. O. P.	3 ND	20.880
411	99.003.383-K	Abselam Mohamed, Abdel-Lah	Bd. Agrupación Fuerte	62 ND	3.780
3.506	99.001.209-D	Abdeselam Mohamed, Mesaud	Cl. -Pozo Rayo	5 RH	10.080
32.383	94.003.680.	Africa Motor	Av. Africa R. Don Alfonso	8 5 B RH	33.500
22.979	552-	Aguilar Gentil, Josefa	Cl. Padre Feijoo	16 RH	16.740
433	45.046.401-G	Aguilera Rodríguez, Luis	Cl. Leandro Fdez., Moratín	10 RH	11.398
23.637	45.073.801-B	Ahmed Abdeselam, Abdelhila	Cl. Miramar	2 2 D RH	8.997
3.629	624-	Ahmed Abdeselam, Mohtar	Bd. Agrupación Fuerte	246 FA	7.560
3.689	990.011-E	Ahmed Ahmed, Amar	Pb. Poblado Regulares	9 C FA	8.820
3.771	879-M	Ahmed Alf-Duas, Abdelkrim (M)	Bd. Agrupación Norte	109 FA	11.160
3.817	45.092.959-X	Ahmed Buchaib, Mohamed	Bd. Benzú	26 RH	15.183
491	45.091.840-H	Ahmed Chaire, Mohamed	Bd. Benzú	97 RH	5.040
27.157	99.012.533-V	Ahmed Chelaf, Fatima	Cl. Albergues Ayuntamiento	4 FA	43.837
3.904	99.050.047-H	Ahmed El Mehdi, Hamido	Cl. Finca Guillén Alta	16 FA	7.560
7.416	99.003.682-K	Ahmed El Mehdi Raouni, Aicha	Bd. Agrupación este	339 FA	3.648
31.058	93.017.285	Ahmed Elhuasani Asna	Ps. Pasaje Recreo Alto	31 FA	1.546
6.592	45.079.416-Z	Ahmed Hassan Fátima (M)	Cl. Martínez Calvente	15 Bj ND	36.328
23.901	773/	Ahmed Hommar Abdeselam	Bd. Agrupación Fuerte	95 FA	3.600
534	45.081.503-P	Ahmed Lahasen, Abselam	Cl. Machado	26 1 RH	15.040
3.964	99.050.049-C	Ahmed Lahasen-Kah., Erhimo	Bd. Agrupación Fuerte	209 FA	7.560
630	45.087.088-G	Ahmed Maati Esmiri, Fatima	Bd. Agrupación Este	138 RH	3.780
539	45.087.559-S	Ahmed Majnas, Abselam	Bd. Benzú	91 RH	5.040
26.648	45.093.204-W	Ahmed Mehdi Chiari, Hossain	Bd. Sarchal	11 RH	31.557
21.110	45.074.338-L	Ahmed Mohamed, Abdelkader	Cl. Bermudo Soriano	3 B FA	1.952
3.511	45.089.650-J	Ahmed Mohamed, Dris	Bd. Agrupación Este	476 HO	3.780
13.919	45.082.984-V	Ahmed Mohamed, Erhimo	Ba. Barrio Detrás Carcel	15 ND	39.512
556	99.006.418.	Ahmed Mohamed, Fatma	Bd. Agrupación Norte	78 HO	3.780
7.432	45.085.144-S	Ahmed Mohamed, Fatma	Cl. Rodríguez Berlanga	7 1 A HO	26.637
23.999	847/	Ahmed Mohamed Mesari, Mohamed	Bd. Agrupación Fuerte	227 FA	3.600
4.129	920-	Ahmed Mohamed, Mohamed	Bd. Agrupación Sur	376 ND	7.560

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
32.334	2.690-E	Ahmed Mohamed, Mohamed	Cl. Narváz Alonso 14	Bj Dr ND	10.207
26.684	99.001.260-Z	Ahmed Mohamed, Said	Cl. Cap. Claudio Vázquez 12	ND	600
28.185	45.074.752-L	Ahmed Mohamed, Said	Cl. Los Rosales 8	ND	5.103
6.594	45.084.575-K	Ahmed Mohamed-Ana., Rabea	Cl. Jaen 5	ND	3.364
4.190	99.001.244-K	Ahmed Mohamed-Chelaf, Hossain	Cl. Cortadura del Valle 28	RH	10.080
15.608	45.056.688-X	Ahmed Mohamed-Subaire, Mustafa	Cl. Real, 90 5	1 Dr RH	7.800
4.196	973-	Ahmed Mohamed Buchaib, Sofia	Bd. Benzú 78	RH	10.080
24.050	45.098.797-Y	Aicha Ahmed, Afaki	Cl. Cortadura del Valle	RH	14.880
24.064	927/	Ajuelos Almozni, Alberto	Cl. Jáudenes 27	Bj FA	18.600
4.235	99.050.048-L	Al-Lal Maquinasi, Mohamed	Bd. Agrupación Este 287	FA	7.560
649	1.021-	Al-Luch Mohamed, Buhiar	Bd. Agrupación Este 413	HO	3.780
650	45.098.547-D	Al-Luch Mohamed, Fatima	Cl. Castillo Hidalgo 25	Bj RH	4.410
24.123	45.024.728-C	Alacid Bueno, Ginés	Bd. Barriada O'Donnell 2	D3 35 FA	14.880
25.650	26.176.766-Y	Alamo García, Domingo	Cl. Cap. Claudio Vázquez	ND	650
24.147	969/	Alarcón Entrambasaguas, Esteban	Cl. Velarde 3	FA	5.400
24.170	45.012.002-J	Alba Chicote, Eloy	Gp. Grupos Erquicia 8	6 FA	13.020
13.671	45.026.11-T	Alba Díaz, José	Cl. Almirante Lobo 12	FA	52.278
26.863	45.013.906-P	Albarracín López, Magdalena (A)	Bd. Juan Carlos I 58	6 FA	5.040
26.205	45.042.983-J	Albarracín Monte, Rosario	Cl. Peligros 9	FA	20.475
692	45.007.368-M	Alcañiz Barroeta, Alejandro	Cl. Paseo del Revellín 19	4 Iz FA	35.793
4.293	25.560.925-J	Alcalá Cantos, Fernando	Av. de Otero 10	5 C FA	5.040
11.759	45.045.339-T	Alcántara Navarrete, Miguel	Cl. Albergues Ayuntamiento 6	FA	10.207
4.326	99.050.052-T	Alfaquire A. Burayan, Abselam	Cl. Naváz alonso 28	ND	8.820
25.610	45.001.348-P	Alfon Benoliel, Alegría	Cl. Isabel Cabral 7	FA	9.577
3.043	41.919.673-B	Alfonso Herrera, Lourdes	Av. de España 3	C 5 FA	10.207
7.484	9.852-J	Alhssin Mohamed Letuh, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto 19	RH	2.426
29.822	2.996.	Alf Ahmed, Alf	Bd. Benzú	RH	1.142.400
29.824	3.096.	Alf Ahmed, Hamido	Bd. Benzú	RH	1.890.000
32.547	0765.300-K	Alf Ahmed, Mustafa	Bd. Benzú 28	RH	135.000
699	9.901.	Alf Ahmed-Ser., Alf	Bd. Agrupación Fuerte 222	FA	3.780
4.348	2.515-P	Alf Alf Ahmed, Seruali	Bd. Agrupación Fuerte 222	FA	3.780
4.397	756-C	Alf Alf-Duas, Abdeselam	Bd. Agrupación Fuerte 106	FA	10.207
24.793	99.000.296-Q	Alf Duas, Auicha	Cl. San Daniel 38	FA	14.880
724	45.096.963-N	Alf Hamed, Hamed	Bd. Benzú 23	RH	5.040
24.351	99.012.276-J	Alf Laarbi, Alf	Bd. Benzú 80	FA	20.980
24.267	99.000.949-W	Alf Laarbi, Mohamed	Bd. Benzú 2	RH	14.880
3.538	45.084.487-W	Alf Mohamed, Habiba	Bd. Agrupación Este 275	RH	17.767
12.676	9.888*	Alf Mohamed, Naima	Ps. Pasaje Recreo Bajo 4	ND	10.207
26.143	29.057-P	Alf Susi, Rosa	Cl. Narváz Alonso 9	ND	2.943
743	45.016.281-Z	Almagro García, Margarita	Cl. González de la Vega 4	3 A HO	11.340
751	45.075.092-Z	Almansa Castillo, M. Pastora (A)	Cl. Independencia 5	Local HO	6.300
755	1.337-	Alonso Lavado, Jerónimo	Cl. Alfau 14	1 Iz FA	5.040
24.340	45.057.682-S	Alonso Lorenzana, Salvador	Cl. Coronel San Mamed 8	3 FA	3.600
23.918	45.022.765-N	Alonso Mayorga, M. Isabel	Cl. Antioco 21	5 C ND	21.924
3.033	45.001.023-M	Alvarez Cerón, José	Gp. Grupos Juan Carlos I 10	2 FA	15.391
3.674	45.052.077-E	Alvarez Gutiérrez, Rosa M.	Cl. Loma del Pez 4	ND	20.287
11.869	45.012.128-R	Alvarez Ruiz, Vicente	Cl. Alfau 8	Bj Iz FA	10.207
24.415	45.020.255-D	Amador Sagardoy, María Trinidad	Cl. Teniente Arrabal 8	Bj Iz FA	11.070
27.254	45.084.015-J	Amar Abdel-Lah, Ahmed	Bd. Sarchal 48	RH	52.688
24.428	1.365/	Amar Abdeselam, Marzok	Cl. San Daniel 139	FA	4.800
13.977	10.919-W	Amar Ayad (*)	Cl. Estepona 12	FA	69.789
800	45.084.193-F	Amar Ayad, Ahmed	Cl. Estepona 18	Bj HO	16.516
24.459	45.084.875-E	Amar Haddu Bakiui, Haddu	Ps. Pasaje Recreo Central 42	7 RH	9.840
8786	6.545-J	Amar Mohamed, Mustafa	Bd. Agrupación sur 33	FA	10.207
855	45.068.644-Y	Aneiros Romaguera, Ramón Pablo	Cl. Millán Astray 21	D 9 RH	27.094
11.964	38.527.973-Y	Aran Rodríguez, Cristobal	Cl. Sargento Coriat 4	1 A HO	27.091
1.178	45.015.463-R	Aranda Durán, José	Av. de Africa 38	3 Iz FA	5.103
24.933	45.056.408-Y	Aranda Valero, Francisco	Bd. Polígono Av. de Africa 4	9 C FA	5.103
7.538	11.903.671-G	Area	Cl. Peligros 7	1 D HO	36.836
4.737	1.762-	Arnaiz Torres, Vicente	Cl. General Varela 3	24 FA	10.080
25.060	45.066.458-M	Arredondo Sanabria, Luisa María	Cl. Conrado Alvarez 6	FA	5.103
19.003	99.001.438-P	Arroyo Pérez, Juan	Cl. Cádiz 5	ND	1.102
24.760	45.009.470-B	Atencia Bourman, José	Cl. Marina Española 18	1 Iz FA	26.580
24.836	99.000.298-H	Auixa Amar, Urriagli	Ps. Pasaje Recreo Central 88	ND	4.800
9.176	496*	Autoservicio Antonio	Cl. Isabel Cabral	RH	36.000
4.826	45.008.280-V	Avila Morales, José	Cl. Real 58	FA	10.080

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
1.219	8.794.659-B	Avilés Macías, Isabelo	Bd. Polígono Av. de Africa 11 4 A	FA	10.207
12.083	45.064.493-H	Ayora Blanco, José Luis	Gp. Grupos Manzanera 12 3 1	ND	22.142
6.679	11.315.744-B	Azulejos y Pavimentos la Unión	Cl. Nicaragua 3	HO	11.671
4.860	2.713-E	Bachir Sarguine, Mohamed	Cl. Cap. Claudio Vázquez 39	FA	23.550
939	45.097.311-S	Baker Hicho, Erhimo	Ps. Pasaje Heras 8	RH	6.163
24.885	99.002.413-V	Balba Troyano, Francisca	Pt. Patio Tahona-Cl. Real 69	Falang. FA	6.000
6.228	45.005.817-S	Ballesteros Ledo, Angel	Ps. Paseo las Palmeras 16	FA	39.280
4.901	25.512.685-G	Barba Troyano, Francisca	Cl. Real 69	FA	10.080
13.959	45.082.213-M	Barbe García, Ricardo	Cl. Real 51 3	FA	1.952
24.894	25.050.452-W	Barbero García, Antonio	Cl. Almería 2 Bj Iz	ND	14.880
24.898	45.021.429-X	Barcelo Figueroa, Rafael	Cl. Pozo 5 2 Dr	FA	13.020
4.957	45.011.614-Q	Baro Rodríguez, Dionisio	Cr. Carret. Bda. Postigo 9	FA	8.820
24.942	45.024.261-J	Barrera González, Manuel	Cl. Pinar 7 2 D	FA	14.880
977	2.113-	Barreto Lucías, Teodoro	Cl. Cervantes 1 3 B	FA	5.670
985	45.042.040-J	Barrientos Rivas, Rafael	Cl. Doce de Diciembre 7	FA	5.040
1.255	45.024.480-W	Barroso Alvarez, José	Cl. Linares 9	FA	14.880
14.100	31.475.653-S	Bastida Alvarez, Juan	Cl. Urano 29 5 I	FA	6.732
9.592	45.061.011-D	Becerra Constantino, Seraffín	Cl. Agustina de Aragón 4 2 A	RH	9.657
25.296	31.649.004-S	Bellido Alconchel, José Antonio	Cu. Rgto. Cab. Montesa 3	RH	10.773
703	45.019.087-Z	Beltrán García, Antonio	Cl. Juan Sebastián Elcano 12 Bj Dr	FA	6.732
1.024	45.025.754-B	Benavides Cano, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa 30 4 2	RH	5.670
18.212	45.075.541-A	Benchimol Benzaquen, José	Apdo. Correos 482	HO	5.103
1.029	45.065.642-V	Bencid Benlisah, Luna	Cl. Velarde 9 2 Iz	FA	5.670
10.418	45.018.555-B	Benítez Chacón, José	Gp. Grupos Bomberos 1 A 2	FA	10.207
25.168	2.233/	Benítez García, Juan	Cl. Sevilla 5 Patio	RH	14.880
19.487	4.578.823-Y	Benito Huete, Fco. Javier	Cl. Loma Larga 8	FA	9.072
27.300	18.556-B	Bent Hamet Larosi, Rahama	Cl. Narváez Alonso 6	FA	89.295
10.451	45.020.851-F	Benzo Martín, Francisco	Cl. González de la Vega 7	FA	2.268
723	45.063.145-G	Berenguer de Mesa, Rosa M.	Cl. Camoens 4 4 6 B	HO	73.563
1.046	45.004.140-V	Berlanga González, Remedios	Cl. Joaquín Sorolla 13 Dr	HO	4.410
1.047	45.014.790-H	Berlanga Naranjo, Rafael	Ps. Pasaje Perla 4 Patio	RH	4.410
25.204	45.031.916-D	Bernal Castillo, Enrique	Cl. Nueva 29	FA	13.020
7.703	45.026.801-T	Bernal del Canto, Antonio	Cl. Venezuela 1 4 B	HO	12.538
7.613	45.019.209-K	Bernal García, Antonia	Cl. Salud Tejero 23 Bj	HO	7.218
25.241	45.067.862-Y	Bernal Moya, Isabel	Gp. Grupos Juan Carlos I 5 3	FA	17.312
15.731	45.034.420-Y	Berruguilla Carrillo, Antonio	Cl. Independencia 7 5 A	ND	41.031
1.070	2.548-	Bhojraj Parwani, Jethanand	Cl. -Agustina de Aragón 3 4 A	FA	5.670
10.595	45.064.866-T	Bianquetti González, Juan	Pt. Patio La Huerta 4	ND	1.322
10.599	45.009.899-A	Biondi Lladó, Miguel	Cl. González Besada 19 1 Dr	FA	5.400
10.284	45.015.101-F	Blanco Curado, Joaquín	Cl. José María de Pereda 9	FA	40.828
21.075	45.067.479-Z	Blanco López, Miguel	Cl. Azul 4 1 Iz	HO	18.420
7.622	45.062.037-T	Blasco García, Juan Miguel	Cl. Real 16 2 D	HO	36.028
5.228	31.145.028-S	Bocanegra Cordero, Julian	Cl. Puerto Rico 38	FA	10.207
14.485	71.484.021-K	Bolado Rivera, Tomás	Av. Ejército español 14 5 Dr	HO	79.263
24.741	45.065.851-L	Bolorino Domingo, Manuel	Cl. Independencia 7 5 B	FA	17.706
1.096	45.023.495-Y	Bonache Jorquera, Vicente	Gp. Grupos Solís 38 A 5 4	HO	5.040
9.034	45.060.263-C	Bonmati Buades, Manuela	Pz. Plaza de Africa 11	FA	3.780
764	45.024.167-B	Borja Gómez, Nicolas (M)	Cl. Cinco Hnos. Lahulet 28	FA	5.103
25.466	2.577/	Borrás Juan, José	Cl. Marina Española 10 1 Iz	FA	6.000
1.103	11.771.079-R	Borrego de Torres, Ant. Rodrigo	Co. Colonia Weil 21	HO	5.040
5.241	45.021.463-K	Borrego García, María	Cl. Linares 18 1 Iz	FA	5.040
5.284	45.016.656-K	Bravo Madrigal, Carmen	Cl. Lope de Vega 13	FA	46.362
25.590	2.802-	Bueno Díaz, Andrés Pedro	Gp. Grupos Juan XXIII 1 2 G	ND	14.880
1.130	45.093.613-C	Buhadi Hamadi, Fátima	Bd. Agrupación Este 202	ND	3.780
5.388	45.021.246-B	Burgos Rivera, Elena	Cl. Almirante Lobo 7	HO	5.040
1.133	45.027.378-W	Burón Sánchez, Segismundo	Gp. Grupos Alfau 15 4 Iz	FA	5.040
25.665	99.004.885-M	Butahar Mohamed, Abdelaziz	Bd. Agrupación Este 468	HO	14.174
14.491	45.203.340-N	Butrón Revidiego, Antonio	Cl. Argentina 9 Atico	ND	3.780
8.789	6.965-L	Buyema Mohamed, Mustafa	Bd. Agrupación Norte 102	FA	4.536
26.195	45.013.202-V	Cañada Moreno, Azucena	Cl. General Aranda 8 2 Dr	FA	16.740
22.229	30.397.772-Y	Caballero Cazorla, Francisco	Pb. Pabellones Artillería 2 J 2 Iz	HO	10.080
24.387	25.014.719-B	Caballero Redel, Antonio	Cl. Antioco 21 5 C	HO	15.740
1.167	45.070.487-D	Cabezón Alvarez, Miguel	Cr. Carret. San Amaro 9	RH	5.670
12.936	31.234.166-M	Cabrera Jiménez, Diego	Av. Africa R. D. Alfonso 5 3 B	Ho	25.518
8.881	2+	Cabrera Solano, Carlos	Cl. Beatriz de Silva 14	FA	3.978
25.782	45.061.460-K	Cádiz Serrano, María	Gp. Grupos Príncipe Felipe 22 1 B	ND	11.160

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
25.785	2.967-	Cádiz Serrano, Ramón	Gp. Grupos Príncipe Felipe 6 1 A	FA	11.160
7.652	45.014.182-P	Caliani Torres, Luis	Gp. Grupos Alfau 8	FA	10.432
18.192	17.190.890-T	Callau Albero, Elisa	Bd. Polígono Av. de Africa 5 9 B	ND	587.106
10.795	51.309.352-D	Calvache Cubero, Antonio	Bd. Agrupación Este 64	FA	22.869
13.782	45.027.766-E	Calvo Villodres, Juan	Cl. Real 87	FA	1.915
10.820	26.705.344-K	Camacho Ruiz, Teófilo	Cl. Pedro de Valdivia 2 3 Dr	ND	1.322
25.892	3.053-	Campaña García, José	Cl. Miralcampo 5 3	FA	8.610
25.900	3.054-	Campaña García, Josefa	Cl. Linares 2 1 Iz	FA	14.880
1.428	28.574.305-W	Campos Bermúdez, José Carmelo	Cl. Espino 11	HO	24.727
15.793	45.008.278-S	Candela Fajardo, Federico	Gp. Grupos Erquicia 15 3	FA	10.207
5.860	74.188.110-T	Cano Bernal, Luis	Cl. Vicedo Martínez 26	FA	4.536
26.135	45.011.006-Y	Cantarero Gallego, Josefa	Cl. González Besada 8	FA	16.740
19.275	45.023.288-Y	Cantero Toledo, Antonio	Cl. Cívico Murciano 38	FA	4.200
4.868	45.090.152-D	Caravaca Gómez, Carlos	Bd. Polígono Av. de Africa 10 B	FA	4.860
9.115	45.070.824-R	Carmona García, Pedro	Cl. González de la Vega 4 3 D	HO	18.000
26.424	3.330-	Carranza Carmona, Antonio	Gp. Grupos Erquicia 1 10	ND	13.020
26.447	45.025.217-A	Carrasco Fernández, Ines	Cl. Salud Tejero 11 1 Iz	FA	28.080
10.970	37.801.338-X	Carreira Rodríguez, Rafael	Av. Reyes Católicos 15	ND	21.547
1.285	10.008.844-A	Carrera Fernández, Andrés	Bd. Polígono Av. de Africa 7 6 B	RH	4.410
13.670	25.507.141-A	Carreteros Ramírez, Carmen	Cl. Molino C 5 3 A	FA	10.080
26.510	3.390-	Carril Pérez, Antonio	Cl. Cap. General Moreno 19 4 Iz	FA	14.880
1.296	45.002.640-N	Carrillo Fernández, Daniel	Cl. Urano 23 1 Iz	FA	1.203
1.301	45.018.732-G	Carrillo Jiménez, Diego	Cl. Bentolila 8	HO	4.410
2.032	45.000.978-Y	Carrillo Manrubia, Nicolás	Pz. Plaza de los Reyes 4	Kiosco FA	13.676
32.535	816.795.	Casa Sanyo	Pz. Plaza Teniente Ruiz	RH	18.000
4.978	45.068.758-M	Casado Moya, Francisca	Pa. Pabellones Artillería C 4 Dr	HO	15.067
26.745	4.245-	Casas Gil, Luis de	Gp. Grupos Príncipe Felipe 13 2 B	FA	7.380
19.597	5.043.079-F	Castellanos Martín, José Luis	Av. de España 1 1 5 D	HO	5.103
5.709	3.491-	Castellanos Utrera, Pelayo	Av. Doctor Marañón 18 1 Iz	FA	10.080
26.894	45.003.198-H	Castilla Navarrete, Rosario	Cl. Cachinero Reina 7	ND	13.020
47	16.374.401-B	Castillo Barriocanal, José Luis del	Cl. Rodríguez Berlanga 5	HO	17.640
26.954	3.512-	Castillo Camúñez, Baldomero	Cl. Marina Española 12 2 Iz	FA	18.600
1.332	28.683.863-B	Castillo Domingo, Antonio	Cl. Córdoba D 2	RH	5.040
9.871	45.080.182-K	Castillo Galán, Ortensia	Cl. Neptuno 25 5 Iz	RH	12.000
1.544	45.040.808-T	Castillo Ortega, Francisco	Cl. Millán Astray 21 3	HO	10.207
5.722	45.066.299-F	Castillo Rodríguez, Ascensión	Bd. Polígono Av. de Africa 24	HO	5.040
27.112	3.561-	Castillo Sánchez, Antonio	Cl. Juan Sebastián Elcano 4 3 Iz	FA	13.020
5.738	45.026.358-V	Castillo Sanz, Antonio	Gp. Grupos La Lealtad A 5	FA	10.080
26.314	45.054.633-W	Castillo Sempere, Manuel	Pa. Pabellones J. O. P. 12 7	ND	5.103
1.340	45.065.221-X	Castrillo Casado, Guillermo	Pa. Pabellones Artillería L 2 Iz	HO	5.040
3.415	45.003.545-C	Castro Serrano, Rosario	Cl. General Yagüe 7	FA	10.207
9.982	24.843.386-M	Cayuela García, Ana María	Cl. Canalejas 10	HO	42.109
32.501	45.070.263-S	Cazorla González, Antonio	Cl. Bentolila 34	RH	7.344
27.177	27.722.316-W	Cebador Gutiérrez, Manuel	Gp. Grupos Juan XXIII 1 B 3 Dc	FA	14.880
27.185	3.633-	Cegado Vera, Juan	Av. de España 1 4 Pt	FA	16.740
27.293	3.682-	Cervantes Jiménez, Antonio	Ps. Pasaje Recreo Central 44	FA	14.880
1.382	45.041.958-T	Cervantes Victorio, José	Gp. Grupos Juan Carlos I 6	ND	4.410
6.761	11.958.121-B	Ceuta Rent Phones, S. L.	Cl. La Legión 4 Bj Iz	RH	13.314
1.387	45.095.293-K	Chaibahmed, Latifa	Cl. Bentolila 17	RH	5.040
2.982	45.000.258-E	Chico Vaello, Miguel	Cl. Real 21 4 A	FA	10.207
27.698	3.785-	Chicón Martín, José	Cr. Carret. Bda. Postigo E 1	FA	13.020
26.792	50.000.967-A	Cía. Seguros y Reaseg. Kairos	Av. Ejército Español 11	ND	84.000
27.728	3.745/	Clavijo, Juan	Cl. General Aranda 18 3 Dr	FA	5.400
76	45.042.834-W	Coda Fernández, Francisco J.	Cl. González de la Vega 13	ND	589.112
20.443	45.022.378-Q	Cohen Benasayag, Clara	Cl. Independencia 5 5 D	FA	29.437
9.345	11.906.450-A	Comercial Alif, S. A.	Cl. Real 62	RH	946.318
13.768	11.906.146-B	Comercial Ferrer e Hijos, S. L.	Av. de Madrid 2	ND	22.050
7.685	11.955.820-H	Comunidad Prop. Daoiz, 2	Cl. Daoiz 2	RH	5.730
2.247	45.045.533-X	Concepción Vázquez, Carmen	Cl. Canalejas 6	FA	10.207
27.364	45.034.833-M	Contreras López, Miguel	Bd. Recinto Sur 37	FA	13.528
5.896	45.011.937-V	Contreras Mota, Francisco	Cl. Fray Diego Almeida 5 2 41	FA	8.820
11.458	45.008.312-A	Corbella Salmerón, Ramón	Cl. Cid Campeador 9 2	FA	19.027
16.683	23.192.123-G	Corchón Alvarez, Eudaldo	Cl. Alfau 13 2 Dr	ND	28.125
28.282	3.961-	Coronado Agudo, José	Pb. Poblado Legionario 18 1	FA	11.160
5.913	45.087.345-P	Corral García, Asunción	Cl. Linares 18 Bj Dr	FA	5.040
28.437	4.019/	Corral, José del	Bd. Agrupación Norte 5	FA	3.600

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
28.658	45.000.029-T	Cortés Alonso, Antonio	Gp. Grupos Príncipe Felipe	1 Bj C FA	11.160
1.509	4.018-	Cortés de los Santos, Antonio	Ps. Pasaje Fernández	27 FA	5.040
1.515	45.058.151-R	Cortés Melgar, M. Francisca	Cl. Losada Espinosa	6 1 HO	9.936
1.521	45.061.124-F	Cortés Moreno, Josefa	Cl. Jádenes	32 3 Dr HO	6.300
23.983	45.069.421-R	Cortés Pousa, Margarita E.	Cl. General Serrano Orive	11 4 Dr FA	94.608
14.447	8+	Cortés Pousa, María Jesús	Cl. Daoiz	2 FA	572
28.736	45.043.948-N	Cortés Quintero, Adolfo	Gp. Grupos Príncipe Felipe	21 1 A FA	11.160
930	45.030.396-F	Cortés Román, Adolfo	Gp. Grupos Juan Carlos I	29 10 FA	25.220
5.932	4.073-	Coty Bentata, Nahon	Cl. Teniente Arrabal	7 2 FA	11.340
953	45.020.045-Y	Crespo Pereila, María	Cl. González de la Vega	8 FA	10.080
5.950	45.007.115.	Cruz Pérez, Gabriel	Cl. General Serrano Orive	4 1 Dr FA	12.600
13.129	45.062.269-W	Cuadra Bentaye, Tomás	Av. de Africa	5 2 Dr ND	21.547
5.965	45.023.645-H	Cuellar Rina, Juan	Cl. Cruce Mezquita	FA	10.080
11.598	31.315.330-W	Cuevas Fernández, María	Bd. Almadraba	1 1 ND	3.780
19.115	45.069.550-S	Cutillas Chico, Jorge Alej.	Cl. Marina Española	16 RH	756
1.551	2.876.014-W	Da Costa Teixeira, Fernando	Cl. Loma Larga	9 ND	4.410
5.520	24.085.463-R	Daban Serrano, Carlos	Cl. Ingenieros	5 1 FA	75.306
28.905	99.003.743-J	Dadi Amar Ahmed, Boboia	Cl. Blond Mesa	6 FA	4.200
7.727	45.057.545.	Dadi Mohamed, Abdel-Lah	Av. Ejército Español	8 15 A ND	14.959
6.934	13.052.973-J	Delgado Sadornil, Venancio	Gp. Grupos Príncipe Felipe	4 2 ND	15.310
31.142	45.001.966-M	Delgado Tagle, Manuel	Cl. Marina Española	9 4 C FA	21.204
7.741	45.003.399-N	Delicado Luque, Carmen	Gp. Grupos Juan Carlos I	61 8 FA	8.229
10.107	40.392.452-J	Deu Carre, Carlos	Cl. Ingenieros	5 1 Dr RH	38.287
10.112	45.041.031-Q	Díaz Becerra, Francisco	Gp. Grupos José Zurrón	28 4 FA	10.207
994	45.046.029-T	Díaz Cardeña, Martín	Gp. Grupos Juan Carlos I	29 7 FA	20.810
28.936	99.003.878-X	Díaz Gallardo, José	Gp. Grupos Erquicia	13 7 FA	4.200
6.155	45.023.493-G	Díaz García, Isabel	Cl. Paseo de las Palmeras	2 2 Dc FA	12.600
28.942	45.045.987-G	Díaz Moreno, Concepción	Cl. Padre Feijoo	20 FA	16.740
6.231	45.046.256-C	Díaz Pérez, Arturo	Av. de España	1 13 A HO	22.113
28.965	45.255.035-M	Díaz Talavera, José María de	Cl. García Morato	35 FA	13.020
24.855	29.047.420-A	Diseños e Instalaciones, S. A.	Pintor Sorolla	79 ND	47.880
1.687	11.953.320-B	Distribuidora Ceutí Panadería, S. L.	Cl. Loma Margarita	7 RH	54.345
28.966	99.003.870-W	Domenech Gómez, José	Bd. Sardinero	38 FA	4.800
28.972	45.015.728-J	Domínguez Castaño, Enrique	Cl. Teniente Arrabal	7 4 FA	16.740
17.037	45.034.275-E	Domínguez Conejo, Antonio	Cr. Carret. Embalse	40 FA	5.288
28.973	4.730-	Domínguez Espejo, Francisca	Ps. Pasaje Fernández	25 FA	4.800
28.981	4.763-	Domínguez Quintero, Francisco	Pb. Poblado Legionario	6 3 FA	11.160
25.352	78.456.244-R	Domínguez Redondo, Francisca	Cl. Alfau	7 1 Iz FA	10.207
10.405	45.057.196-N	Doncel Martínez, Francisco	Cl. Romero de Córdoba	2 4 B FA	20.896
3.517	45.088.181-Q	Dris Aixa, Mohamed	Cl. Miramar	9 RH	5.040
27.016	45.087.641-M	Dris Azarual, Mohamed	Cl. Castillo Hidalgo	8 HO	46.592
28.070	45.204.276-F	Duarte Costa, Francisco	Av. Doctor Marañón	16 2 Iz FA	7.068
29.009	8.510	Duque Guerrero, Manuel	Cl. Salud Tejero	27 1 Dr. FA	4.200
6.417	45.012.569-M	Durá Molina, José	Cl. Miralcampo	3 3 Iz FA	4.410
6.420	4.887-	Durán Casanova, Miguel	Cl. General Carvajal	2 20 FA	8.820
10.268	45.062.978-K	Durán Guerrero, Manuel	Gp. Grupos Alfau	7 FA	10.207
1.727	45.022.735-M	Durán Hidalgo, Francisco	Gp. Grupos Erquicia	11 8 FA	4.410
6.163	1.680-C	El Harrak, Hafida	Cl. Queipo de Llano	22 FA	10.207
6.464	45.089.302-	El Mansori Mohamed, Al-Lal	Gp. Grupos Príncipe Felipe	26 1 B FA	7.560
29.021	4.940-	Elena Puche, Miguel	Cl. General Yagüe	13 3 FA	14.880
7.323	42.676.914-T	Elías Amat, Francisco	Bd. Polígono Av. de Africa	16 3 B FA	9.072
29.028	4.839/	Embarek Ben, Selam	Cl. Castillo Artiel	10 Bj Dr FA	4.200
15.973	391*	Er-Rehouny, Mohamed	Cl. Cap. Claudio Vázquez	10 ND	1.291
14.732	31.295.482-A	Escalante López, Rosa	Cl. Teniente Arrabal	3 1 C FA	12.664
14.564	31.124.134-M	Escane León, Felipe	Gp. Grupos Juan Carlos I	11 6 FA	30.598
1.784	45.017.469-Y	Escribano Molinero, Teófilo	Cl. Salud Tejero	11 FA	5.670
9.995	28.181.929-Y	Escribano Oliva, Juan	Cu. Casa Cuart. G. Civil	FA	1.322
29.064	5.051-	Escudero Crespo, María	Cl. Teniente Arrabal	16 D FA	16.740
10.008	4.386.653-R	Esparza Gómez-Segura, Ricardo	Cl. Tirso de Molina	1 1 Iz FA	21.547
10.023	45.024.099-N	Espinosa Gutiérrez, Luis (+++)	Cl. Francisco Orellana	12 9 FA	10.207
10.029	45.056.611-W	Espinosa Mena, Jesús	Cl. Cádiz	2 4 ND	18.776
29.072	45.030.476-H	Espinosa Mendoza, Francisco	Bd. Barriada O'Donnell	12 9 FA	13.020
6.528	5.108-	Espinosa Rodríguez, Francisco	Cl. García	6 B Iz FA	5.040
6.539	45.012.831-Z	Espinosa Valle, Antonia	Ps. Pasaje Ideal	14 FA	10.080
25.425	19.456.369-W	Estévez José, Manuel	Cl. Paseo de las Palmeras	6 ND	1.071
29.084	5.152-	Fabado Domínguez, Vicente	Cl. Cívico Murciano	6 HO	14.880

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
14.590	45.030.250-E	Fajardo Fernández, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I 48 5	FA	39.589
11.359	45.066.297-M	Fernández Abarca, Antonia	Cl. Cívico Murciano 52	ND	37.472
1.813	45.022.271-R	Fernández Aguilar, M. Luz	Cl. General Aranda 5 Bj Dr	RH	5.670
6.591	5.224-	Fernández Cañizares, Diego	Cl. González Besada 2 5 Dr	FA	11.340
17.011	45.040.671-R	Fernández Esteban, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa 16 4 A	RH	36.630
29.141	5.285/	Fernández Fernández, Francisco	Cl. Canalejas 25 1 Dr	FA	16.740
9.706	45.007.233-M	Fernández Gil, José	Cl. Alfau 11	FA	10.207
1.838	45.015.764-A	Fernández López, Mercedes	Cl. General Carvajal 3 25	RH	4.410
1.856	23.786.916-V	Fernández Martín, Fco. Javier	Av. Ejército Español 11 1 G	RH	5.670
30.698	45.019.276.	Fernández Molina, Ana	Cl. Vista Alegre 30 1	FA	4.800
6.701	45.043.551-Y	Fernández Moreno, Francisco	Bd. Sardinero 9 Arroyo	FA	10.080
1.861	45.042.280-T	Fernández Ortiz, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa 21 4 3	RH	5.670
29.159	5.435-	Fernández Sarria, Juan	Gp. Grupos Príncipe Felipe 7 3 B	FA	11.160
9.790	45.048.094-H	Fernández Suárez, M. Carmen	Av. de Africa 3 5 A	FA	10.207
27.417	45.065.980-X	Ferraz Pérez, José Javier	Av. Africa R. Don Alfonso 6 3 B	ND	78.865
29.168	5.527/	Ferrón Ramírez, Joaquín	Cl. Alto de las Heras 7 Bj Iz	FA	14.880
9.833	5.617.593-G	Flor Jiménez, Antonio de la	Cu. Rgto. Mixto de Artillería	FA	21.547
29.171	45.063.232-E	Flores Gutiérrez, José Ant.	Bd. Polígono Avda. de Africa 13 3 B	FA	16.740
1.592	45.022.263-Q	Fontalba Fontalba, Rafael (A)	Cl. Fajardo Martínez 9	FA	28.854
6.794	45.023.828-V	Fort Viso, Africa	Cl. Agustina de Aragón 2 4 5	FA	12.600
1.084	45.038.541-X	Franco Espinosa, Pedro	Ba. Barrio de la Salud 5	FA	25.069
6.829	45.000.654-G	Fuentes Gallardo, Manuel	Av. Ejército Español 11	FA	5.670
1.913	45.036.541-B	Fuentes Marchán, Ramona	Cl. Castillo Hidalgo 5	HO	4.410
29.193	45.029.052-C	Galán Crespo, Manuel	Bd. Polígono Av. de Africa 2 Bj D	FA	11.070
29.195	5.744-B	Galán Morente, Antonio	Gp. Grupos Juan XXIII 2 3 B	FA	14.880
29.196	5.727-	Galán Morente, José	Gp. Grupos Juan XXIII 2 1 E	FA	14.880
32.615	45.076.674-D	Galet Palomares, Carlos	Cl. Millán Astray 21 3 5	RH	43.651
29.199	45.018.970-N	Galiano Martínez, Ginés	Bd. Barriada O'Donnell 5	FA	13.020
29.204	45.053.475.	Gallardo Crespo, Tomás	Gp. Grupos Los Rosales 33 Bj B	FA	31.808
7.910	1.736.439-P	Gallardo Navión, Antonia	Cl. Independencia 9 2 B	FA	58.256
1.940	45.070.067-A	Gallego Jurado, José Manuel	Cl. Ibiza 23	RH	4.410
29.209	5.855/	Gálvez Chico, Francisco	Cl. Simoa 11 1 Dr	FA	9.840
17.109	45.071.181-J	Gamero Corbacho, José Manuel	Bd. Sarchal 14	FA	10.207
7.915	45.067.580-T	Gaona Mena, Luis	Cl. Millán Astray 11 6 A	RH	5.205
4.764	5.886-	Garabed Dogamian, Anuska	Cl. Castillo Hidalgo 38	FA	13.020
8.430	45.014.976-C	Garcés Lamorena, Angel	Cl. Salud Tejero 27	FA	10.207
1.963	2.831.393-R	García Calvarro, Miguel	Av. de Otero 2 C 6B	FA	5.040
1.967	45.004.876-V	García Castro, Carmen	Cl. Cap. Claudio Vázquez 33	FA	5.040
30.967	3.440.570-T	García de Santos, Rosario	Cl. Paseo de Colón 13	FA	27.746
29.235	45.024.169-J	García Gil, Aurora	Cr. Carret. Embalse	Canca FA	13.620
29.236	6.070-	García González, Ana	Cl. Virrey Conde Vergara 14 1 Dr	FA	13.020
29.241	45.016.492-H	García Harillo, Antonio	Ba. Barrio de la Salud 18	FA	14.880
2.190	45.004.386-X	García Lara, Miguel	Gp Grupos Erquicia 11 3	FA	13.650
29.250	40.172.819-F	García Manuel, Mercedes	Cl. Teniente Arrabal 8 3 D	FA	16.740
31.144	45.007.212-F	García Martín, Juan	Cr. Carret. Benzú 8	FA	101.227
1.125	45.004.994-C	García Mata, José	Bd. Recinto Sur 161	FA	14.178
29.253	45.014.882-H	García Millán, Antonio	Ps. Pasaje Recreo Central 19	FA	14.880
29.256	6.223-	García Moreno, Pedro	Cl. Cap. Claudio Vázquez 21	FA	14.880
29.263	45.007.245-V	García Rivas, Alfredo (A)	Cl. Loma Margarita	Chalet FA	4.800
8.522	45.056.080-T	García Rivero, Blas	Cl. Molino 1 6 A	FA	10.207
29.269	99.005.860-Z	García Sánchez, Antonio	Cl. Jáudenes 39 2	FA	6.000
29.274	45.041.186-X	García Vidal, Matías	Ps. Pasaje Recreo Central 41	FA	14.880
513	45.002.991-H	Garciole Arenas, José	Cl. Felipe II 4 3	FA	10.207
29.282	99.004.823-N	Garrido Arias, José	Cl. Hermanos Pinzón 2 3 Iz	FA	4.200
27.438	45.009.205-E	Garrido Díaz, María	Gp. Grupos Juan Carlos I 29 1	FA	25.141
8.913	45.050.572-N	Garrido Lázaro, Manuel	Cl. Cortadura del Valle 24	FA	2.268
7.989	45.012.110-Y	Gascón García, María	Cl. Beatriz de Silva 14 Bj B	RH	10.458
32.579	25.027.276-X	Gaspar Díaz, José	Cl. Conrado Alvarez 9 Bj Dr	HO	9.292
29.288	6.509-	Gil Correa, Trinidad	Cl. Cervantes 4 3 Iz	RH	16.740
14.681	45.015.867-Z	Gil García, Rosario	Cl. Padre Feijoo 27	FA	18.825
8.953	45.008.282-L	Gil Lamas, Ana	Cl. Alfau 13	FA	19.897
21.113	94.022.256.	Gimnasio Boxin Sauro	Cl. Enrique El Navegante 1 3	ND	774
24.051	91.049.671.	Gómez Borrego, José	Pl. Playa de Benítez 3	FA	13.230
9.007	45.030.506-W	Gómez Duzmán, Mercedes	Cl. González Besada 23 2	FA	10.207
19.901	45.005.664-T	Gómez Fernández, Tomás	Cl. Linares 4	FA	3.780
9.045	45.023.204-Z	Gómez Mateo, José	Cl. Velarde 22 2 Iz	FA	10.207

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
16.236	45.080.454-V	Gómez Nieto, Manuel	Gp. Grupos Juan Carlos I	56 4 FA	1.952
29.332	6.734-	Gómez Pérez, Juan	Cl. Teniente Arrabal	8 4 2 FA	16.740
29.335	45.012.184-B	Gómez Piñer, Cecilia	Ps. Pasaje Alhambra	6 FA	14.880
29.339	6.769-	Gómez Sánchez, Juan	Cl. Alto de las Heras	7 Bj Dr FA	5.040
9.073	45.016.168-Q	Gómez Sánchez, María	Cl. Dueñas	9 FA	3.780
3.107	45.026.299-G	González Abellán, Juan	Cl. Independencia	3 5 F FA	10.207
2.180	45.043.244-K	González Cervantes, José	Bd. Polígono Av. de Africa	2 4 A RH	20.859
7.472	6.911-	González González, Agustín	Cl. Castillo Hidalgo	43 FA	8.820
27.165	45.021.638-N	González Guerrero, Juan	Gp. Grupos Juan Carlos I	12 8 FA	46.250
8.080	45.042.110-Z	González Jiménez, Salvador	Bd. Sarchal	98 RH	17.667
7.493	6.963-	González Maroto, Dolores	Cl. Vasco Núñez de Balboa	5 7 FA	8.820
2.234	45.008.308-E	González Palma, Pedro	Cl. Real, 90	6 4 DD FA	38.199
9.515	45.017.782-C	González Perea, Victoria	Cl. Pinar	4 1 Dr RH	12.000
29.387	45.034.794-N	González Pérez, Manuel	Cl. Fernando El Santo	2 8 FA	13.020
9.435	45.006.100-E	González Pozo, José	Cl. Alfau	4 Bj Dh FA	20.414
2.237	45.041.768-V	González Recio, José	Cl. Juego de Bolos	10 B FA	5.040
29.389	45.042.442-R	González Recio, Juan José	Pt. Patio Tahona-Cl. Real	65 ND	16.080
29.397	7.111-	González Vázquez, Cesáreo	Cl. Padre Feijoo	6 FA	16.740
22.734	45.040.876-E	Gorrochategui Taboada, Juan	Cl. Independencia	3 Iz 1B FA	76.327
3.208	45.055.486-G	Granados del Río, Juan	Av. de España	1 2 4 B RH	42.256
21.833	45.058.798-G	Guerra Polo, Antonio Francisco	Bd. Polígono Av. de Africa	39 3 4 FA	50.511
29.407	45.054.318-D	Guerra Zamora, José	Cl. Teniente Pacheco	8 ND	24.998
29.415	45.005.829-G	Guerrero Carrasco, Josefa	Cl. Mendoza	6 1 Iz FA	5.400
2.256	45.015.749-B	Guerrero Cuadra, Carmen	Cl. General Aranda	5 1 Iz FA	5.670
29.420	99.005.383-C	Guerrero Giménez, Carmen	Cl. Juan de Austria	6 9 FA	4.200
2.269	45.004.715-V	Guerrero Lorente, Joaquín	Bd. Sarchal	12 FA	5.040
9.556	45.059.001-T	Guerrero Muñoz, José D.	Bd. Polígono Av. de Africa	44 2 « FA	21.736
2.276	31.837.275-P	Guerrero Rojas, Esteban	Gp. Grupos Solís	4 1 Dr. RH	5.040
9.578	45.065.713-L	Guillén Requena, Mercedes	Av. de Lisboa	29 ND	1.322
5.691	45.055.885-N	Gutiérrez Barrero, Antonia	Gp. Grupos Juan Carlos I	33 1 ND	25.327
2.288	45.035.112-P	Gutiérrez Rueda, Francisco	Gp. Grupos Juan XXIII	1 2 E HO	5.040
29.441	7.463/	Hachuel Cabezas, Menahen	Cl. General Serrano Orive	15 10 FA	6.000
2.325	45.085.044-F	Hadi Mohamed, Asia	Bd. Agrupación Fuerte	255 HO	3.780
9.393	45.085.350-Z	Hamad Mohamed, Kamal	Bd. Agrupación Este	211 RH	18.585
3.282	45.088.069-L	Hamadi Amar, Abdeselam	Bd. Benzú	3 RH	37.354
26.247	8.010-Y	Hamadi Mohamed, Hamadi	Bd. Agrupación Este	178 FA	12.475
13.451	45.076.938-C	Hamed Larosi, Abdelhak	Bd. Agrupación Fuerte	26 ND	14.743
25.935	87.893*	Hamed Larosi, Rahma	Bd. Polígono Av. de Africa	28 Bj 2 FA	93.258
7.850	99.006.649-K	Hamed Riffi, Rahma	Pt. Patio Castillo	9 2 FA	10.080
2.391	45.078.030-P	Hamido Mohamed, Fatima Soh.	Cl. Molino	34 RH	5.040
13.517	45.083.089-F	Hamido Mohamed, Hakima	Bd. Agrupación Este	308 FA	10.207
7.927	7.623-	Hammu Haddu, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Central	38 RH	10.080
29.524	7.644/	Hammu Kaddur Sultani, Fatima	Bd. Agrupación Fuerte	147 FA	11.160
7.935	3.015-W	Hammu Mohamed, Fatima	Bd. Agrupación Fuerte	224 FA	7.560
27.499	99.003.015-K	Hammu Mohamed-Tusani, Fatima	Bd. Agrupación Fuerte	224 FA	12.295
9.145	99.006.026-L	Hassan Aburdahan, Moisés	Cl. Velarde	32 FA	10.207
6.803	7.783.954-H	Heras de las Heras, José de las	Cl. Marina Española	9 8 B RH	37.687
1.577	27.114.987-B	Heras Ocaña, José de las	Cl. Linares	13 1 I FA	5.040
2.436	603.808.359-P	Hermann Carlos, Jonás	Cl. Salud Tejero	4 4 E RH	5.040
29.576	31.781.889-Y	Hernández Gálvez, José	Gp. Grupos Príncipe Felipe	14 3 A FA	11.160
17.452	45.001.103-Q	Hernández Lobillo, Eduardo J.	Cl. Real	47 3 FA	18.469
9.655	3.386.038-R	Hernando Benito, Juan A.	Cl. Buganvilla	3 7 B E2 FA	1.322
9.667	45.069.625-K	Herrero Jiménez, Javier Ant.	Cl. Daoiz	3 5 A RH	32.110
21.711	24.746.295-C	Herrero Macía, Mercedes	Cl. Conrado Alvarez	9 Bj Dr RH	20.853
29.600	7.876/	Hesles Cruz, Baldomero	Pb. Poblado Legionario	8 1 FA	11.160
8.031	510.228-L	Hichou Belhal, Chemh Dha	Cl. Peligros	36 ND	10.080
14.826	45.071.448-G	Hidalgo Salmerón, Francisco	Ps. Pasaje Calatayud	RH	33.426
2.468	45.033.871-D	Hijano Gutiérrez, Antonio J.	Cr. Carret. Monte Hacho	30 RH	5.040
6.333	11.905.734-A	Hijos de Amar Ayad, S. A.	Av. Martínez Catena	72 RH	531.703
29.612	45.019.046-L	Holgado Alvarez, Francisca	Cl. Vista Alegre	48 FA	9.840
9.140	45.104.950-H	Hossain Mohamed, Sohora	Cl. Casas Nuevas	M 20 4 RH	24.000
11.696	45.012.979-R	Hoyos Gómez, Salvador de	Cl. Pozo Rayo	17 FA	12.097
32.439	45.090.869-J	Hoyos López, Victoria E. de	Gp. Grupos Príncipe Felipe	4 3 B RH	30.220
29.620	45.017.121-A	Hoyos Sánchez, José de	Cl. Cid Campeador	11 9 FA	4.200
8.075	21.918.641-D	Hurtado Romero, José F.	Av. Reyes Católicos	15 ND	10.207
1.348	45.008.193-E	Ibáñez Alarcón, Rafael	Cl. Saturno	38 5 D FA	25.262

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
2.496	45.097.087-K	Icardo Ballesteros, Norberto Juan	Cl. Paseo del Revellín 21	5 E RH	6.300
29.625	45.061.633-X	Iglesias Rial, Manuel	Gp. Grupos Juan XXIII 1	5 A FA	14.880
29.627	45.006.779-B	Iglesias Vega, Fidela	Cl. Simoa 6	Bj FA	14.880
2.974	45.023.308-A	Illescas Muñoz, Antonio (A)	Cl. Santiago Apóstol 14	1 Iz FA	10.207
9.185	11.904.091-A	Incous, S. L.	Pz. Plaza de Africa	HO	116.930
6.936	29.357.571-B	Instalaciones Sánchez, S. L.	Cl. Héroes de Sostoa 50	HO	15.960
5.794	190.688-H	Janimal Kaknani, Shewakram	Cl. General Yagüe 12	2 Dr FA	10.710
29.642	45.024.979-H	Jiménez Burgos, Pedro	Bd. Polígono Av. de Africa 43	Bj 1 FA	16.740
29.644	8.133-	Jiménez Casanova, Cándida	Cl. Castillo Hidalgo 34	FA	13.020
29.646	45.000.820-D	Jiménez Cubero, José	Gp. Grupos San Daniel 2	4 C RH	14.880
22.249	24.855.471-S	Jiménez Duarte, Alejandro	Cl. Capitán Noreña 2	ND	23.815
29.649	45.007.650-P	Jiménez Fernández, Joaquín	Cr. Carret. Embalse 3	Canca FA	13.620
27.258	45.010.138-N	Jiménez Fernández, María	Gp. Grupos Juan Carlos I 10	4 FA	18.870
8.227	8.216-	Jiménez Muñoz, Francisca	Cl. Linares 2	Dr FA	10.080
2.554	8.224-	Jiménez Navas, José	Cl. Baro Alegret 5	FA	5.670
8.253	45.003.513-B	Jiménez Podadera, Francisca	Cl. Colonia Weil 24	ND	10.080
29.658	8.270-X	Jiménez Villena, Miguel	Cl. Puente del Quemadero	FA	11.160
1.449	45.033.943-N	Jordán Vichino, Juan	Gp. Grupos Juan Carlos I 9	5 FA	12.633
29.670	99.007.068-A	Kassen Mohamed, Hamed	Bd. Agrupación Este 283	FA	11.160
11.142	5.982-W	Kassen Tuli, Dris	Bd. Benzú 4	FA	88.836
14.578	9.262-Q	Laarbi Cherif, Abdel-Lah	Cl. Maestra María Jaén 15	FA	27.974
29.796	99.007.363-E	Laarbi Hach Amar, Malika	Cl. Albergues Ayuntamiento 2	2 ND	11.160
2.620	45.088.677-Y	Laarbi Mohamed, Abdelatif	Cr. Carret. Almadraba 4	RH	5.670
2.625	45.083.040-G	Laarbi Mohamed, Abdeselam	Cl. Colonia Romeu 12	RH	5.040
1.526	99.002.099-W	Laarbi Mohamed, Soddia	Bd. Agrupación Este 64	RH	12.805
8.254	45.042.725-P	Lafont Esteban, Luis	Cl. Agustina de Aragón 4	1 A HO	37.879
2.660	45.006.281-L	Lagares Guerrero, María	Cl. Tobogán 32	FA	4.410
7.434	3.300-B	Lahasen Ali-Chelaf, Mohamed	Bd. Agrupación Este 424	FA	10.207
7.004	45.048.365-J	Lamorena López, Manuel C.	Cl. General Aranda 3	2 Iz FA	21.547
227	45.015.584-F	Lamorena Moreno, Benito	Av. Martínez Catena 7	FA	75.226
8.515	8.515-	Lara Barquín, Francisco de	Cr. Carret. Serrallo 14	FA	7.560
15.131	45.013.644-E	Lara Cervantes, Rafael	Cl. Juan I de Portugal 11	FA	10.207
29.696	99.007.585-Z	Lara del Pino, José	Cl. Felipe II 2	4 FA	4.800
8.732	45.096.992-K	Lara Díaz, José	Cl. Genaro Lucas 18	FA	10.207
2.692	45.056.763-Q	Lara Ortega, Juan	Av. Reyes Católicos 8	BJ B RH	5.670
8.568	8.580/	Lara Pons, Rafael	Cl. Castillo Hidalgo 29	ND	8.820
2.699	45.047.529-M	Laserna Sánchez, Francisco	Cl. Capitán Moreña 2	HD	12.850
8.645	45.086.135-V	Layachi Abdel-Lah, Hossain	Cl. Miramar 18	RH	10.080
29.715	45.036.387-H	León Carmona, José	Cl. Gobernador Arandía 12	2 FA	13.020
29.716	99.007.375-B	León de haro, Isabel	Cl. García Benítez 55	FA	4.200
27.589	45.036.211-A	León Pérez, José Antonio	Cl. Cívico Murciano 44	BJ Dr FA	12.625
8.742	45.019.032-M	León Ramón, José	Gp. Grupos José Zurrón 8	5 C FA	10.080
2.755	45.036.162-T	León Ramón, María	Cl. Cádiz 8	RH	5.040
27.924	99.007.637-C	León Ramos, José	Bd. Polig. Avda. de Africa 8	5 C FA	4.200
28.707	45.070.852-Y	Lepiani Arques, Enrique	Cl. Sevilla 30	ND	5.103
2.779	45.009.724-N	Liz Vázquez, María Teresa	Av. de Madrid 5	1 Iz RH	37.857
29.738	99.007.704-H	Lladó Sánchez, Guillermo	Cl. Velarde 22	1 FA	5.400
29.740	45.023.008-W	Lledó Muñoz, Guillermo	Gp. Grupos Los Rosales 29	29 A FA	13.020
3.755	45.017.557-K	Llorente Pecino, Mariano Angel	Cl. Antioco 21	4 B RH	180.122
8.132	45.040.129-B	Lobato Sánchez, Juan	Cu. Casa Cuartel G. Civil	FA	2.268
29.746	8.920-	López Aguirre, Manuel	Cl. Real 31	BJ Iz FA	18.600
8.282	45.085.423-H	López Fernández, Antonio J.	Cl. Loma Margarita 4	ND	27.907
22.445	45.058.897-B	López García, Francisca	Av. San Amaro 23	Garito RH	10.080
29.759	9.034-	López González, Luis	Cl. Dueñas 13	1 Dr FA	14.880
29.765	31.774.492-S	López Madrigal, María	Cl. Francisco Orellana 10	1 2 FA	13.020
9.894	45.058.796-W	López Moya, Antonio	Cl. Sargento Mena 10	1 A RH	18.000
2.826	45.006.459-J	López Rieumont, José Luis	Cl. Dueñas 3	2 A FA	45.049
2.830	45.017.781-V	López Rodríguez, Miguel	Bd. Polig. Avda. de Africa 2	2 C ND	20.859
8.929	45.009.600-A	López Rodríguez, Pedro	Cr. Carret. Serrallo 8	FA	7.560
250	45.051.931-Z	López Santos, Francisco	Cl. P. Benítez-Vista Europa 20	4 D FA	378.009
14.463	45.036.876-R	López Silva, José	Cl. Beatriz de Silva 14	3 F FA	1.322
27.624	45.031.976-T	López Torres, José	Ps. Pasaje Recreo Bajo 51	FA	41.104
8.982	45.073.026-J	Lorenzo Ruiz, Manuel	Gp. Grupos Erquicia 6	6 5 FA	8.820
29.777	45.053.462-G	Lozano Moreno, Antonio	Cr. Carret. Embalse 3	Canca FA	4.800
8.345	24.776.278-B	Luque Rodríguez, Juan Ant. de	Bd. Polig. Avda. de Africa 31	ND	262.298
27.629	45.075.093-S	Macías Benchimol, Samuel	Cl. Delgado Serrano 1	3 D FA	9.044

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
9.448	45.014.411-F	Madrid Yuste, Manuel	Cl. Tirso de Molina 7 1 A	RH	48.870
14.396	99.008.647-H	Maimón Mohamed, Mustafa	Cl. Casas Nuevas 3 4	FA	1.952
20.490	925.030-Q	Maimón Jaluo	Cr. Carret. Monte Hacho 7	ND	41.610
29.805	45.049.118-F	Marín Gómez, Andres	Pb. Poblado Legionario 3 12	FA	11.160
29.809	45.010.381-W	Mariscal Matínez, José	Gp. Grupos Solis B 56	FA	14.880
9.213	45.057.877-J	Márquez Ortiz, Ana María	Cl. González Besada 11 2 Dr	FA	5.670
9.217	9.652-Q	Márquez Palacios, Francisco	Cl. Padre Feijó 21	FA	11.340
29.812	9.659-E	Marruecos Prieto, Joaquín	Cl. Cervantes 12 1 Dr	FA	16.740
12.602	45.053.488-F	Martell Claros, Alberto	Cl. González Besada 2 4 Iz	FA	81.399
2.957	45.065.153-B	Martí García, Concepción	Cl. Jádenes 32	HO	5.040
29.814	45.025.082-Y	Martín Arjona, Joaquín	Ps. Pasaje Recreo Central 30	FA	14.880
14.606	45.031.779-X	Martín Correa, Miguel	Pa. Pabellones Artillería 4 E 2 Dr	HO	52.526
2.995	31.787.688-B	Martín Díaz, Antonio	Pa. Pabellones J.O.P. 3 Iz 3A	HO	5.040
9.240	45.023.892-N	Martín Fernández, Antonio	Cl. Francisco Pizarro 3 4 Iz	FA	8.820
3.933	45.007.992-M	Martín Macías, Antonio	Gp. Grupos Erquicia 11 3 5	FA	5.103
9.285	45.044.362-N	Martín Marín, M. Dolores	Gp. Grupos Príncipe Felipe 20 3 B	FA	7.560
32.153	45.004.270-D	Martín Muñoz, Julio	Pa. Pabellones J.O.P. 3 2 Dr	HO	5.701
6.384	45.037.040-G	Martín Real, Juan	Ps. Pasaje Recreo Bajo 53	FA	1.322
25.595	25.091.148-B	Martín Suárez, Sergio	Cl. Losada Espinosa 16	ND	4.480
6.424	31.356.834-Z	Martínez Chamorro, Manuel	Cl. Cervantes 18 1 A	FA	21.547
6.436	45.033.480-D	Martínez García, Antonio	Cl. Enrique el Navegante 5 3 D	FA	2.268
14.612	45.019.825-Q	Martínez Grosso, Victoriano	Cl. Independencia 5 3 Iz	FA	6.332
8.622	23.233.633-E	Martínez López, Josefa	Cl. González Besada 4 5 A	ND	18.188
29.840	45.050.033-W	Martínez Reguero, Clementina	Bd. Sarchal 125	FA	14.880
3.070	45.075.672-L	Martínez Sánchez, Pedro César	Cl. Agustina de Aragón 4 1 A	HO	5.040
3.085	45.051.194-J	Martínez Peñal. Feire, Rafael	Cl. Mendoza 8 1 D	RH	17.737
32.510	45.073.383-F	Martos Román, José manuel	Cl. Colonia Weil 24	RH	25.484
8.322	45.087.924-N	Marzok Mohamed, Rachida	Cl. General Varela 56	RH	7.999
29.856	10.077-	Mateo Alonso, Juan	Ps. Pasaje Pedrosa 5	ND	13.020
6.513	45.059.439-R	Mateo Berrocal, Manuel	Gp. Grupos Manzanera 16 3 A	FA	10.207
1.715	45.003.307-N	Mateo Custodia, Ana	Cl. Cid Campeador 10 Bj Dr	FA	6.585
3.138	45.051.717	Mateo Ramón, José	Av. Ejército Español 1 A3 16	FA	5.670
4.332	45.053.454-L	Mateu Calatayud, José	Cl. Teniente Arrabal 1	FA	36.714
9.531	45.026.173-Q	Mateu Godall, Mercedes	Cl. Real 88 2 Iz	FA	5.670
29.863	10.173-C	Matres Andrés, Domingo	Cl. Teniente Pacheco 6 3	FA	33.480
24.319	45.022.292-D	Matres Calvo, Juan	Gp. Grupos Alfau 12 2 Iz	FA	71.054
8.399	5.501-X	Medina Ajuelo, Marcos Hros.	Cl. Real 38	RH	319.132
11.587	29.083.333-Y	Medina Cantón, Francisco	Cu. Fortaleza Hacho	ND	21.547
29.871	10.266/	Medina Fernando	Cl. Dueñas 15 Bj Iz	FA	4.800
6.569	45.008.603-H	Medina Whanon, Isaac	Cl. Isabel Cabral 8	FA	10.207
29.873	19.630-G	Medinilla Bullón, Alfonso	Bd. San Amaro-Playa 25	FA	14.880
9.575	99.009.505-W	Mehand Mesaud, Haddi	Pb. Poblado Regulares D 5	FA	8.820
26.636	45.083.190-Q	Mehdi Kaddur, Abdeselam	Ps. Pasaje Recreo Alto 42	RH	102.942
26.645	18.100-E	Mehen Bujat, Mustafa	Ps. Pasaje Recreo Alto 10	RH	30.877
29.874	10.292/	Mekeltum Ali, Lasiri	Cl. Castillo Hidalgo 17	FA	4.200
29.876	99.010.22-Y	Meléndez Téllez. Manuel	Cl. Rafael Orozco 54	FA	3.600
3.170	45.067.219-F	Melgar Reina, Fco. Javier	Cl. Alta 15	RH	3.780
14.431	45.074.653-N	Melgar Reina, Vicente	Cl. Alta 4 15	FA	1.291
29.879	45.008.631-T	Mena Alarcón, Vicente	Cl. Sevilla 25 Bj	FA	9.600
29.880	99.008.778-B	Mena Gómez, Ana	Cl. Sevilla 20 Refugi	ND	4.800
9.684	10.297-	Méndez Avilés, Manuel	Cl. Marina Española 11 3 F	FA	6.300
6.603	1.124.847-D	Méndez Marmol, Adolfo	Cl. Velarde 14	FA	10.207
3.179	45.057.136-K	Mendoza Bolorino, Francisco	Gp. Grupos Juan Carlos I 17 11	HO	84.627
29.887	10.369-D	Mendoza Morilla, Cristóbal	Cl. Puerto Rico 25	FA	4.200
7.009	11.954.492-B	Merrount S. L.	Pz. Plaza Rafael Gibert 10	RH	252.244
19.924	45.095.352-B	Mesaud Amar, Uazna	Ps. Pasaje Recreo Alto 11	ND	31.022
3.204	45.097.280-F	Mesaud Mohamed Salah, Fátima	Bd. Agrupación Fuerte 138	RH	3.780
29.895	99.009.740-F	Mesaud Mohamed, Yamina	Cl. Arroyo Paneque 5	RH	14.760
24.321	45.091.391-Y	Mesaud Solimán, Aligua	Gp. Grupos Príncipe Felipe 8 Bj A	FA	3.600
27.685	24.352-D	Mezquita Puente, Chica	Bd. Agrupación Fuerte 191	HO	79.873
29.898	10.494-N	Migoya Menéndez, José	Pt. Patio Tahona-CI Real 69	FA	16.080
3.209	28.000-D	Milud Alami, Mohamed	Bd. Agrupación Este 364	HO	3.780
14.682	7.221-E	Milud Hach-Jotar, Yamina	Av. Reyes Católicos 128	ND	10.207
11.789	45.009.812-P	Miralles Parrado, Gaspar	Bd. Polig. Avda. de Africa 9 1 F	FA	21.547
7.917	45.012.854-Z	Miranda Antúnez, Angel	Av. Doctor Marañón 5 2 Iz	FA	27.847
3.231	45.084.312-B	Mohamed Abdel-Lah, Abdel-Lah	Cl. Jaén 5	ND	10.080

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
29.031	4.847/	Mohamed Abdelkrim, Enfedal	Bd. Agrupación Este 217	Lavad ND	11.160
29.530	45.083.284-H	Mohamed Abdelkrim-Duas, Kassen	Ps. Pasaje Recreo Central 41	RH	14.880
29.915	99.008.026-H	Mohamed Abdelmaliut, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Central 29	RH	14.880
8.461	45.088.043-Q	Mohamed Abderrahmán- Mohamed, Susi	Cr. Carret. Benzú 33	RH	17.187
11.677	45.082.366-C	Mohamed Abdeselam Abdelkader (M)	Av. Reyes Católicos 23	2 6 A RH	547.664
9.819	2.896.	Mohamed Abselam, Hadduch	Cl. Zuloaga 14	HO	885.061
27.752	45.097.768-N	Mohamed Abselam-Hicho, Ahmed	Cl. Albergues Ayuntamiento 4	ND	16.374
9.230	45.085.644-D	Mohamed Achach, Fátima	Av. Ejército Español 17	ND	135.276
29.945	2.398-Y	Mohamed Ahmed, Abdeselam Ch.	Ps. Pasaje Recreo Alto 68	ND	4.800
27.755	45.092.362-B	Mohamed Ahmed, Chelaf	Ps. Pasaje Recreo Alto 104	RH	2.552
8.512	3.663-T	Mohamed Ahmed Dibani, Fátma	Cl. Cinco Hnos. Lahulet 26	FA	5.270
3.319	99.008.215-T	Mohamed Ahmed, Habiba	Cl. Cruce Mezquita	HO	5.040
10.052	10.724-	Mohamed Ahmed, Kasmi	Cl. Castillo Hidalgo 14	FA	8.820
10.113	10.745-	Mohamed Ahmed, Mustafa	Cl. Fco. Lería y Ortiz S. 16	HO	10.080
6.824	366-K	Mohamed Ahmed, Sohori	Cl. Fco. Lería y Ortiz S. 22	ND	5.103
9.500	45.090.210-K	Mohamed Ahmed Urriagli, Auixa	Cl. Vallejo Benítez 21	HO	1.872.000
3.346	1.316-M	Mohamed Ahmed-Iznani, Salah	Cl. Narváez Alonso 5	FA	4.410
10.900	99.008.200-P	Mohamed Ahmed-Septi, Fátima	Cl. Puyuelo Domenech 45	FA	8.820
29.993	99.008.135-N	Mohamed Ala, Riffi	Bd. Agrupación Central 36	FA	3.600
3.393	99.008.098-K	Mohamed Alf, Chel-Lah	Bd. Agrupación Fuerte 40	RH	3.780
3.396	99.008.108-P	Mohamed Alf, Merián	Ps. Pasaje Heras 9	RH	5.040
11.735	45.078.636-Q	Mohamed Alf, Rahma	Cl. Murillo 11	FA	14.640
8.528	45.086.959-J	Mohamed Alf, Chelaf Alf	Gp. Grupos Juan Carlos I 4	4 RH	1.999
3.420	45.089.609-H	Mohamed Alf-Sarjoni, Fátima	Cr. Carret. Serrallo 10	ND	3.780
9.488	99.005.851-M	Mohamed Amar, Ahmed	Cl. Arcos Quebrados 121	RH	15.000
23.948	822/	Mohamed Amar, Ahmed	Cl. San Daniel 12	ND	14.880
8.531	45.078.516-H	Mohamed Amar, Bunedian	Bd. Agrupación Fuerte 185	RH	8.053
10.193	99.003.988-M	Mohamed Amar, Dris	Cl. Chile 19	ND	8.820
27.774	45.095.647-F	Mohamed Amar, Mustafa	Bd. Agrupación Este 110	RH	7.995
3.472	99.012.704-G	Mohamed Biari, Himo	Cl. Antg. Est. Ferrocarril 4	2 A HD	4.410
6.868	45.075.500-P	Mohamed Buchta, Riduan	Bd. Agrupación Este 210	FA	4.570
30.025	99.008.587-G	Mohamed Dudoh, Mustafa	Cl. Cap. Claudio Vázquez 49	2 FA	14.880
10.264	12.702-Y	Mohamed El Amarty, Mesaud	Bd. San Amaro-Viveros 14	RH	10.080
30.028	45.093.595-W	Mohamed El Hach-Buz., Mohamed	Bd. Agrupación Norte 106	FA	11.160
10.265	1.100-	Mohamed El Hachs, Abdeselam	Cl. Tte. Coronel Gautier 55	1 Iz ND	11.340
24.814	2.399-F	Mohamed El Jalifi, Auicha	Cl. San Daniel 109	FA	14.880
18.399	45.069.902-E	Mohamed Embarek, Galia	Bd. Agrupación Este 174	FA	2.268
3.553	45.089.806-P	Mohamed Gomari, Said	Cl. García Benítez 52	RH	4.410
3.566	45.097.335-Q	Mohamed Haddad, Fatoma	Cl. Sevilla 15	RH	5.040
7.327	45.084.967-E	Mohamed Haddu, Abdelaziz	Cr. Carret. Embalse 27	Bellav RH	289.692
3.568	11.063/	Mohamed Haddu, Ahmed	Ps. Pasaje Recreo Central 26	RH	5.040
27.714	45.078.962-C	Mohamed Haddu, Hassan	Cl. Colonia Romeu 22	ND	379.825
24.908	45.074.885-Z	Mohamed Haddu, Mohamed	Bd. Agrupación Fuerte 89	RH	15.247
8.533	45.088.432-Z	Mohamed Haidor, Jadiya	Ps. Pasaje Heras 9	RH	6.340
27.803	99.004.871-Z	Mohamed Halife, Erhimo	Cl. Rafael Orozco 44	FA	22.882
10.372	45.098.528-J	Mohamed Hamadi, Aicha	Cl. Estepona 12	HO	8.820
24.834	99.001.505-Y	Mohamed Hamadi, Auicha	Cl. Bermudo Soriano 28	ND	14.880
10.375	11.090-	Mohamed Hamadi, Tuhami	Bd. Agrupación Fuerte 216	FA	7.560
26.460	17.228-M	Mohamed Hamed, Lahari	Cl. Colonia Romeu 52	RH	95.505
1.827	45.095.344-K	Mohamed Hamed, Mustafa	Cl. Fco. Lería y Ortiz S. 16	HO	66.542
18.753	45.068.417-D	Mohamed Hamedi, Malika	Cr. Carret. Circunvalación 163	RH	30.457
29.114	5.143/	Mohamed Hamin, Fátima	Cl. Casas Nuevas 1	1 ND	11.160
30.048	4.947-W	Mohamed Harrus, Hossain	Bd. Agrupación Sur 85	FA	11.160
27.814	45.086.387-Q	Mohamed Hassan, Maimona	Av. Reyes Católicos 62	RH	72.775
30.052	99.004.988-Q	Mohamed Hayad, Fatma	Ps. Pasaje Recreo Central 20	ND	4.800
8.124	99.008.974-T	Mohamed Hossain Mohamed, Sigari	Cl. Colonia Romeu 18	RH	10.080
22.924	540/	Mohamed Kaddur, Achor	Cl. Cruce Mezquita	HO	13.680
10.458	99.002.173-F	Mohamed Laarbi, Abdelkader	Pb. Poblado Regulares C 14	FA	8.820
3.702	45.095.410-T	Mohamed Laarbi Junes, Lahasen	Bd. Agrupación Sur 66	ND	3.780
3.709	45.092.583	Mohamed Lafaki, Soodia	Ps. Pasaje Recreo Alto 27	RH	10.246
3.714	45.082.446-P	Mohamed Lahasen, Achucha	Cl. General Aranda 6	2 Iz RH	5.670
2.670	45.091.836-Z	Mohamed Lahasen Mohamed, Fetoh	Ps. Pasaje Recreo Alto 17	RH	5.040
29.997	99.009.104-S	Mohamed Liasid, El Hicho	Cl. Rafael Orozco 1	FA	3.600
3.752	45.085.842-T	Mohamed Mahté, Hafida	Bd. Benzú	RH	5.040
3.754	45.086.487-R	Mohamed Maimón, Mohamed	Cl. Castillo Hidalgo 12	RH	4.410

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
10.522	2.804-K	Mohamed Mesauri, Mohamed	Bd. Agrupación Este 8	FA	7.560
15.686	860-D	Mohamed Mesauri, Mohamed	Pb. Poblado Sanidad 4 1	FA	1.322
15.227	6.366-W	Mohamed Mesu, Bofrasi	Cl. Martínez Calvente 53	ND	133.881
3.811	45.094.460-Q	Mohamed Mohamed, Abdelaziz	Cl. García Benítez 10	RH	4.410
8.474	45.090.958-X	Mohamed Mohamed, Abdelmalik	Cl. Albergues Ayuntamiento 3	ND	31.098
3.847	45.091.535-N	Mohamed Mohamed, Abderrahamán	Bd. Benzú 150	RH	5.040
25.739	45.073.802-N	Mohamed Mohamed, Abdeselam	Bd. Agrupación Norte 106	FA	41.961
9.384	45.093.135-W	Mohamed Mohamed, Ahmed	Pb. Poblado Regulares D 6	HO	193.401
3.868	45.085.698	Mohamed Mohamed, Amina	Ba. Barrio Detrás Cárcel	FA	4.410
15.247	8.473-J	Mohamed Mohamed, Davak	Cl. Vicedo Martínez 27	FA	61.892
10.974	45.084.794-X	Mohamed Mohamed, Hamido	Gp. Grupos Príncipe Felipe 4 3 D	ND	630
26.458	17.182-Y	Mohamed Mohamed, Laarbi	Bd. Almadraba 1	RH	15.669
7.520	4.336-N	Mohamed Mohamed, Mohamed	Av. Reyes Católicos 104	ND	20.414
12.417	45.075.190-C	Mohamed Mohamed, Mohamed	Pb. Poblado Regulares D 3 A 4	ND	630
9.770	24.859.159-T	Mohamed Mohamed, Mustafa	Pb. Poblado Sanidad 3	HO	6.792
22.818	45.082.409-V	Mohamed Mohamed, Rabia	Cl. Adoratrices 4 1 A	HO	115.129
30.666	45.071.145-T	Mohamed Mohamed, Sohora	Cl. Narváez Alonso 32	ND	13.020
30.116	11.344/	Mohamed Mohamed, Tuhami	Gp. Grupos Juan XXIII 16 17	ND	14.880
23.049	99.001.258-N	Mohamed Mohamed-Lamby, Ahmed	Bd. Agrupación Este 386	FA	11.160
10.775	99.009.191-X	Mohamed Mohamed-Marnisa, Buyema	Gp. Grupos Los Rosales 15	FA	8.820
32.499	45.086.541-D	Mohamed Mohamed-Sidadi, Fátima	Cl. López Utor 5	RH	18.000
29.866	10.225/	Mohamed Mohamed-Urriagli, Mayuba	Bd. Agrupación Fuerte 31	FA	3.600
5.236	45.084.520-N	Mohamed Mulud, Abdelhamid	Bd. Agrupación Este 364	FA	10.207
30.129	6.294-S	Mohamed Mustafa, Gallan	Ps. Pasaje Recreo Central 14	ND	14.880
10.803	99.010.003-V	Mohamed Riffi, Mohamed	Bd. Benzú 79	RH	10.080
4.000	45.084.409-Q	Mohamed Rochdi, Abdelkader	Cl. Canalejas 25 2	RH	4.410
10.389	10.047-L	Mohamed Sedik	Ps. Pasaje Estrella 9	ND	2.226
4.016	25.574.904-P	Mohamed Silva, Tarek	Av. Reyes Católicos 9	ND	31.465
24.128	99.010.232-Q	Mohamed Targuisti, Alada	Cl. Castillo Hidalgo 60	RH	4.200
15.269	3.110-T	Mohamed Tubani, Erhima	Cr. Carret. Benzú 48	ND	3.002
4.040	45.094.483-Q	Mohamed Tuhami, Ahmed	Bd. Benzú 1	RH	5.040
10.916	99.009.078-N	Mohamed-Lah. Audrasi, Mohamed	Cl. Colonia Romeu 22	RH	10.080
30.140	99.008.137-Z	Mohtar Ahmed Abdeselam, Chergui	Bd. Agrupación Fuerte 246	FA	3.600
31.383	99.011.576-A	Mohtar Ahmed, Uafa	Cl. Soldado Valle Almazán 4	ND	5.103
27.463	45.024.377-Z	Molina García, Juan	Gp. Grupos Juan Carlos I 31 2	ND	48.247
10.516	45.021.211-E	Molina Márquez, José	Cl. Chile 13	FA	20.848
30.150	45.016.905-V	Molina Pedrosa, María	Bd. Sardinero 31	FA	14.880
5.791	45.011.929	Molina Ramboud, Miguel	Cl. Paseo Revellín 19 2 Iz	FA	21.547
30.153	11.788-T	Montano Pérez, María	Ps. Pasaje Las Balsas 1	ND	14.880
4.114	45.074.425-Z	Montero Fajardo, M. Dolores	Cl. Argentina 143 Bj Iz	RH	5.040
30.156	45.014.007-V	Montero García, Juan	Gp Grupos Erquicia 7 5	FA	8.610
11.007	45.027.638-D	Montes Barrera, Juan	Av. de Lisboa 1 2 1 B	FA	11.340
11.008	45.045.955-H	Montes Gordillo, José	Av. de España 1 8 2 C	FA	11.340
11.021	45.037.138-X	Mora Anaya, Africa	Gp. Grupos Alfau 8 Bj Iz	FA	4.410
30.163	11.883-C	Mora de la Cruz, Enrique	Cl. Colonia Weil 4	FA	14.880
11.046	11.888-E	Mora Lorente, José	Ps. Pasaje Bentolila 17	FA	5.040
16.185	45.016.296-Y	Morales Linares, María	Cl. Quevedo 10	FA	10.207
11.072	11.862-	Morales Marfil, Isabel	Cl. Real 49 2	FA	12.600
4.189	45.029.802-B	Morejón González, Eloisa	Cl. Independencia 11 2 B	RH	6.300
30.183	11.906/	Moreno, Amelia	Cl. General Aranda 1 11	FA	5.400
4.202	45.018.659-T	Moreno Fernández, Amelia	Cl. General Aranda 1 2	FA	5.670
11.116	12.010-B	Moreno Gallardo, Nazario	Bd. Polig. Avda. de Africa 42 Bj 1	FA	11.340
22.826	45.001.779	Moreno González, José	Cl. Pérez Serrano 7 2 A	FA	49.026
15.333	45.008.960-F	Moreno Jiménez, Juan	Cl. Antioco 21 1 A	FA	79.454
30.178	45.007.951-X	Moreno Jiménez, Pedro	Cl. Cap. Claudio Vázquez 43	FA	20.550
32.511	882-D	Moreno Mohamed, Mohamed	Cr. Carret. Benzú 22	RH	123.484
30.182	11.884/	Moreno Sánchez, Felix	Cl. Colonia Romeu 17 4	FA	14.880
30.187	45.024.251-A	Morodo Cardoso, Francisco	Cl. Antioco 6 Atico	FA	16.740
4.255	45.019.931-K	Morón Martín, Manuel	Cl. Romero Córdoba 24 Bj	RH	5.670
4.259	12.111-	Motilla López, Francisco	Ba. Barrio de la Salud 12 Bj	RH	5.040
30.202	45.021.252-V	Muñoz Benítez, Fernando (A)	Bd. San Amaro-Playa 3	FA	14.880
11.193	12.276-V	Muñoz Chacón, María	Ps. Pasaje Recreo Central 96	ND	10.080
7.746	45.034.140-W	Muñoz Morales, Francisco	Cl. Marina Española 14 5 A 2	FA	10.207
16.383	45.255.276-Q	Muñoz Peris, Vicente	Cl. Paseo Revellín 2 2 Iz	FA	21.547
13.794	45.036.150-B	Muñoz Sevilla, Concepción	Cl. Pérez Serrano 8	FA	10.207

<i>Expte.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>St.</i>	<i>Total</i>
10.989	45.039.116-X	Muela Martín, Alfonso	Gp. Grupos Alfau	14 1 Iz FA	17.815
14.757	99.005.771-V	Mulay Ahmed Al-Lal, Abdeselam	Ps. Pasaje Recreo Alto	84 RH	21.579
11.258	45.024.372-D	Muro Heredia, Diego	Gp. Grupos Los Rosales	21 2 B FA	10.080
30.227	8-P	Mustafa Mohamed, Dudoch	Cl. Finca Guillén Alta	29 FA	3.600
9.919	6.896	Mustafa Mohamed, Mohamed	Cr. Carret. Almadraba	24 RH	12.000
31.464	6.198-D	Nardi Icardo, Elisa	Cl. Paseo Revellín	21 5 E HO	5.103
11.298	45.020.840-L	Navarro Marín, Isabel	Cl. Azul	2 4 Dr FA	5.040
2.819	45.034.128-J	Navarro Morilla, Bonifacio	Cl. Tte. Coronel Gautier	69 FA	56.461
30.242	45.003.904-B	Navarro Vargas, Francisco	Cl. Cid Campeador	10 2 FA	13.020
6.674	45.064.255-X	Navas Lara, Antonio	Cr. Carret. Serrallo	13 FA	12.482
1.891	27.211.270-Q	Niebla Prado, Salvador	Cl. Correa	7 2 RH	18.196
9.227	37.518.140-B	Nieto Baytón, Luis	Cl. Antioco	6 2 Dr RH	41.486
11.356	45.071.344-S	Nieto Sánchez, Dolores	Cl. Velarde	23 RH	6.331
32.587	11.958.956-B	Nisri Textil S. L.	Cl. Velarde	6 Bj RH	82.329
22.561	45.042.173-P	Notario Herrera, Josefa	Gp. Grupos José Zurrón	19 FA	27.450
30.253	45.050.766-E	Núñez Carrasco, Teresa	Cl. Sevilla	3 2 Dr FA	14.880
31.484	13.151.610-A	Núñez Heredero, Juan Antonio	Cu. Rgto. Cab. Montesa,3	HO	10.773
15.452	45.074.068-G	Oliva Aguera, María Luisa	Gp. Grupos Juan Carlos I	41 2 FA	36.283
5.991	45.056.874-N	Oliva Velasco, José María	Cl. Duarte	30 FA	10.207
30.271	12.817-T	Olmo Joda, Josefa	Cl. Correa	4 1 FA	16.740
9.773	22.541.823-Y	Oraa Gorgas, Luis	Cl. Gral. Serrano Orive	1 HO	5.544
9.404	45.029.911-Y	Ordoñez Barranco, Juan	Cl. Molino	3 3 B FA	20.287
27.947	946-Q	Ordoñez Domínguez, Rafael	Cl. Blond Mesa	6 FA	11.451
4.528	45.039.980-T	Ortega Barragán, Emilio	Gp. Grupos Juan Carlos I	31 6 RH	12.954
11.555	45.017.724-P	Osorio Garrido, José	Bd. Sarchal	17 FA	10.080
2.273	45.018.676-V	Pacheco Jiménez, Jesús	Cl. Juan Sebastian Elcano	4 2 Iz FA	10.430
5.359	45.025.326-C	Pacheco Romero, Joaquín	Cl. Capi. Claudio Vázquez	5 FA	3.780
30.292	45.026.048-Y	Padilla Navarro, Diego	Gp. Grupos Juan Carlos I	15 5 FA	14.880
4.610	17.816.908-G	Palacios Lanero, Angel	Bd. Agrupación Este	220 HO	3.780
10.543	45.057.965-Z	Palomares González, Antonio	Cl. Francisco Orellana	11 6 FA	10.207
10.583	99.011.401-N	Páramo Sarrasi, Africa	Av. Reyes Católicos	3 2 C FA	5.919
31.521	31.808.234-Q	Paredes Atienza, Fernando	Gp. Grupos Juan Carlos I	34 10 FA	10.773
16.733	45.073.636-F	Parejo Guillén, M. Teresa	Cl. Juego de Bolos	13 ND	42.608
2.990	45.089.353-S	Partida del Pozo, Henar	Pl. Playa de Benítez	A 3 A ND	1.952
27.955	45.059.340-V	Pastor Duarte, Ana María	Gp. Grupos Juan Carlos I	49 5 FA	25.341
13.680	45.078.862-L	Paz García, Joaquín	Gp. Grupos Juan Carlos I	27 1 FA	5.103
4.742	45.069.392-H	Peña Espinosa, Alfonso	Cl. Miramar Bajo	1 A Bj A RH	23.562
11.809	45.017.667-C	Peláez Ruiz, Juan	Cl. Puyuelo Domenech	27 FA	8.820
30.314	13.924-B	Peláez Ruiz, Salvador	Cl. Azul	3 1 Iz FA	14.880
28.728	45.093.899-F	Pelayo Jiménez, Fco. javier	Bd. Sarchal	23 ND	1.322
31.550	45.005.236-D	Pérez Alderete, Fructuoso	Pl. Playa de Benítez	61 FA	5.103
16.368	7.924	Pérez Almenara, Francisco J.	Cogolludo	36 FA	44.244
30.326	45.041.773-E	Pérez de los Santos, Jose (A)	Cl. Juan de Austria	2 1 A FA	13.020
5.599	45.053.835-D	Pérez Escalona, Manuel B.	Cl. Pérez Serrano	9 1 FA	10.207
15.532	45.018.486-B	Pérez González, Vicente	Gp. Grupos Juan Carlos I	42 2 8 FA	38.901
30.335	13.946-F	Pérez Guerrero, Antonio	Cl. Pinar	4 2 Iz FA	14.880
11.904	45.022.929-S	Pérez Gutiérrez, José	Gp. Grupos Mirasol	2 3 D FA	10.080
17.152	78.447.311-S	Pérez Jiménez, Francisco	Av. San Juan de Dios	6 3 D FA	56.755
5.625	45.027.937-D	Pérez Lara, Ramón	Cl. Teniente Pacheco	14 FA	21.547
30.337	8.402.952-V	Pérez López, Pedro	Cl. Bermudo Soriano	1 5 D FA	14.880
30.344	45.083.625-Z	Pérez Moreno, Miguel	Cl. García	3 2 Dr FA	14.880
30.345	13.424/	Pérez Morillo, Enrique	Cl. Claudio Coello	2 FA	4.200
11.945	13.515-	Pérez Muñoz, José	Cl. Paseo Las Palmeras	16 Bj Dr FA	12.600
4.852	45.013.365-L	Pérez Pérez, José	Cl. Bermudo Soriano	1 4 B HO	5.040
31.567	28.713.305	Pérez Poyato, Pablo	Cu. Rgto. Mixto Ingenieros	ND	5.103
5.756	3.689.212-N	Pérez Riveiro, Joaquín	Cl. Paseo de Colón	13 6 A FA	16.740
30.352	13.636-W	Pérez Soler, José	Gp. Grupos Juan XXIII	2 5 C FA	14.880
30.358	45.013.447-D	Pestana Cabezón, Francisca	Cl. Sousa Rodríguez	3 FA	13.020
64	45.078.971-Y	Petri de Luna, Mirella	Cl. General Yagüe	3 8 B ND	14.991
10.452	45.019.452-B	Piñero López, Juan	Cl. Real	41 FA	10.207
14.934	45.026.856-D	Piñero Mora, Juana	Bd. Principe Felipe	12 3 B HO	3.780
23.034	46.529.720-F	Picazo Lobato, Sebastián	Bd. Poligono Av. de Africa	31 4 2 FA	1.952
30.362	13.690-A	Pineda Doña, Carmen	Cl. Chica Bernal	4 Bajo FA	14.880
6.096	52.571.357-G	Pino Cuenta, Carlos Jav. del	Cl. Pérez Serrano	1 4 Dr ND	10.080
12.031	45.044.190-R	Pizarro Gil, Eulogia	Bd. Sarchal	126 Alto FA	10.080

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
30.367	23.588.643-G	Pizarro Ruiz, Concepción	Bd. Polígono Av. de Africa	44 1 1 FA	16.740
4.948	137.705-	Plana Lazaro, Luis M.	Cl. Marina Española	21 B j lz ND	5.670
15.567	45.062.514-V	Ponce Ponce, M. Rosario	Cl. Huertas	19 HO	88.531
5.859	45.004.183-Z	Porrás Moreno, M. Teresa	Cl. Conrado Alvarez	9 FA	10.207
17.283	45.042.062-N	Pozo Cervantes, Antonia	Cl. Real núm. 90	4 7 Hd ND	47.737
15.577	45.027.835-E	Pozo Herrera, Diego	Gp. Grupos Juan Carlos I	15 1 3 FA	14.730
32.349	29.673.035-B	Prosean S.L.	Ur.p La Quintana-Cr. Cádiz	221 5 ND	78.120
30.379	99.011.002-G	Punta García, Francisco	Pt. Patio Hachuel	30 FA	4.800
14.478	45.015.343-L	Quirós Andrade, Antonio	Cl. Marina Española	14 3 A 2 FA	5.103
5.168	45.004.233-H	Quirós Correro, Alfonso	Cl. Puerto Rico	9 FA	10.207
12.164	45.021.761-C	Ragel Domingo, Victoria	Gp. Grupos Los Rosales	30 2 B FA	29.737
30.387	45.002.244-F	Ragel García, María	Cl. Cortadura del Valle	24 FA	5.040
12.177	45.047.348-P	Ragel López, María	Gp. Grupos Juan Carlos I	54 7 FA	8.820
30.388	14.024-B	Raggio Vázquez, José	Cl. Alfau	11 2 Dr FA	14.880
30.389	99.012.014-G	Rahal Laarby Rahamani, Mohamed	Cl. Finca Guillen Alta	23 FA	3.600
30.409	14.075-B	Ramírez Fortea, Juan	Gp. Grupos Cesped	1 2 lz FA	14.880
15.617	45.050.530-Q	Ramírez Guerrero, Isabel	Gp. Grupos José Zurrón	16 5 Dr FA	5.557
4.535	45.038.786-W	Ramírez Vega, Isabel	Cl. Mendoza	12 FA	10.207
15.065	45.024.000-M	Ramos Manzanares, Ana M.	Av. de España	8 2 C FA	10.207
2.120	45.019.444-A	Ramos Muñoz, M. de Africa	Cl. Teniente Arrabal	18 FA	24.948
24.874	45.006.244-M	Ramos Pérez, Alfonso	Ps. Pasaje Recreo Bajo	34 FA	21.547
1.835	45.018.282-Z	Ramos Sánchez, Amalia	Cl. Sol	1 4 D ND	32.280
4.597	45.067.717-E	Reina Domínguez, Miguel A.	Gp. Grupos José Zurrón	35 FA	10.207
15.635	45.002.977-G	Reina Sedeño, Miguel	Gp. Grupos José Zurrón	35 1 lz FA	25.441
27.621	14.310-K	Renault Charles, A.	Cl. Real	11 4 lz FA	18.600
30.871	11.956.372-B	Restaurante Villar de Frades S.L.	Cl. Duarte	4 ND	288.541
16.282	45.026.393-Y	Reyes Arteaga, Andrés	Bd. Sarchal	9 FA	96.526
12.305	14.343-L	Reyes Soto, Francisco,	Gp. Grupos Erquicia	7 10 FA	8.820
12.308	14.314-	Rico Gordo, Encarnación	Cl. Enrique El Navegante	5 1 lz FA	10.080
10.821	45.023.449-Y	Rico Ortigosa, Juan (M)	Mr. Mercado San José	37 FA	10.207
30.438	45.042.872-V	Rico Sedano, Africa (A)	Av. Ejercito Español	8 9 A FA	5.400
4.644	45.068.722-S	Rincón Alcántara, Diego	Gp. Grupos Juan XXIII	4 2 C HO	65.926
5.152	45.021.962-Z	Río Canto, María	Cl. Marina Española	21 1 Dr FA	5.670
9.643	25.102.723-V	Río Portales Felipe, Fco. del	Cl. Agujero Boq. Sardina	20 HO	99.601
15.639	45.001.668-Y	Ríos Chaves, Antonio	Cl. Juan de Juanes	14 1 lz FA	19.478
4.660	45.007.891-L	Ríos Chicharro, Daniel	Cl. Teniente Arrabal	6 FA	10.207
22.119	45.007.342-E	Ríos López, José	Cl. Isabel Cabral	1 2 Dr FA	13.046
32.448	45.027.740-L	Ríos Martín, M. Africa	Cl. General Aranda	2 5 A RH	12.000
30.449	14.407-	Ríos Soto, Miguel	Bd. Polígono Av. de Africa	14 B j D FA	11.070
16.989	45.011.524-H	Rivera Martín, Angeles	Cl. Fernández	2 4 A FA	44.299
12.365	45.019.786-T	Rivero Anillo, Isabel	Cl. Molino	1 6 A FA	10.080
5.229	45.007.971-F	Rocher Gamero, Encarnación	Cl. Antig. Est. Ferrocarril	16 Alto RH	4.410
7.748	45.073.631-W	Rodas García, Fernando J.	Cl. Juan Ramón Jiménez	1 B lz FA	20.287
30.463	31.154.532-C	Rodríguez Bolaño, Antonio	Bd. San Amaro-Viveros	8 FA	11.160
25.372	45.025.998-W	Rodríguez Calvo, Pedro	Cl. Linares	6 FA	5.781
5.252	45.003.710-R	Rodríguez Cárdenas, Fidel	Gp. Grupos José Zurrón	31 3 1 RH	13.431
7.166	25.917.865-Q	Rodríguez Carmona, José	Cl. Sargento Coriat	5 4 C HO	11.716
30.467	14.677-Q	Rodríguez Estrella, María	Cl. Santiago Apostol	15 4 FA	18.610
30.470	45.045.622-F	Rodríguez Guerra, Manuel	Cl. Felipe II	1 3 FA	14.880
18.563	45.003.086-K	Rodríguez López, Francisco	Cl. Nueva	32 FA	23.227
12.510	45.000.165-K	Rodríguez Molina, Florentino	Cl. Teniente Cor. Gautier	21 B j FA	11.340
15.670	45.010.688-X	Rodríguez Montero, José	Gp. Grupos José Zurrón	37 4 D FA	16.597
1.516	45.008.240-T	Rodríguez Mouzo, María	Cl. Marina Española	11 1 B FA	73.496
30.482	99.012.343-B	Rodríguez Rezo, Antonio	Cl. General Aranda	6 1 FA	5.400
4.881	45.025.554-H	Rodríguez Rodríguez, Doroteo	Cl. Fernando El Santo	13 2 FA	10.207
18.091	45.078.692-A	Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos	Cl. Tte. General Muslera	2 FA	4.536
7.191	25.060.586-Q	Rodríguez Ruiz, Francisco	Cl. Tetuán	40 B j RH	12.640
4.902	6.739.571-L	Rodríguez Serrano, Emilio	Cl. Antioco	3 FA	1.322
12.541	45.023.559-R	Rodríguez Vázquez, Antonio	Cl. González Besada	13 Patio FA	25.670
12.545	45.001.390-G	Roelas Guirado, Francisco	Cl. Viñas	1 FA	8.820
8.113	23.652.853-K	Rojas Carrasco, José	Residencia Militar	1 FA	24.727
12.554	45.017.604-A	Roldán Luna, María	Cl. Marqués Santa Cruz	1 B j Dr FA	5.040
4.942	45.065.895-V	Román García, Aurelio	Gp. Grupos La Lealtad	16 FA	10.207
30.500	45.026.246-C	Román Haro, Aurora	Ps. Pasaje Pilar	11 FA	14.880
30.510	45.010.806-J	Romero Pérez, Manuel	Gp. Grupos Alfau	13 3 Dr FA	14.880
10.572	45.014.042-Y	Romero Rodríguez, Africa	Cl. Paseo Revellín	7 2 D FA	8.772

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
12.606	15.064/	Romero Rodríguez, Juan	Ps. Pasaje Recreo Central 37	FA	10.080
25.032	45.019.017-J	Romero Román, Antonia	Av. E. Español-El Rocío 1 B 3 D	ND	17.308
30.514	45.038.977-D	Rondón Pérez, Manuel	Cl. Cid Campeador 12 8	FA	4.200
30.516	15.148-R	Ros Ruiz, Antonio	Cl. Colonia Weil 15	FA	14.880
14.290	45.045.727-C	Rosado López, Diego	Av. de España 3	FA	10.207
2.207	4.325-	Rubia Gutiérrez, Aurelio de la	Cl. Independencia 11 1	FA	18.600
5.025	45.060.253-X	Rubia Rodríguez, Luisa de la	Cl. Queipo de Llano 2	FA	10.207
96	4.137.966-J	Rubio García, Alfredo	Cl. Pérez Serrano 2	RH	35.154
15.702	39.990.834-K	Rufino Vázquez, Ramón	Gp. Grupos Juan Carlos I 24 5	FA	25.276
2.541	45.015.707-S	Ruiz Abad, Francisco	Gp. Grupos José Zurrón 15 5 Iz	RH	22.176
12.670	45.013.275-K	Ruiz Amate, Juan	Cl. García 16 1 A	FA	10.080
8.885	45.043.986-G	Ruiz Díaz, Pedro	Av. Ejército Español B 3	ND	7.117
12.705	45.016.697-Q	Ruiz Gessa, Braulio	Cl. Sevilla 17	FA	10.080
410	45.039.284-V	Ruiz Gil, Emilio	Av. Cañonero Dato Bazar	ND	100.345
30.532	15.324/	Ruiz López, Pedro	Cl. Teniente Cor. Gautier 25	FA	16.740
30.534	45.036.380-B	Ruiz Martín, José	Av. Doctor Marañón F B I	FA	4.800
30.538	15.395-A	Ruiz Rojas, María	Cl. Juan Sebastián Elcano 12 7 Iz	ND	13.020
21.097	45.094.411-J	Ruiz Sánchez, Sandra	Cl. Loma Margarita 24	FA	1.322
30.542	15.430-W	Ruiz Valbuena, Carmen	Cl. Azul 5 3 D	FA	9.840
19.977	11.950.144-A	S.B.S. Bestecke Solingen Española S.A.	Cl. Antico 13 1	ND	544.904
31.749	23.801.632-J	Sáez Julián, Darío	Bd. Recinto Sur 156 1 B	ND	10.773
2.669	45.084.444-M	Said Lahasen, Mohamed	Cl. Machado 2 30	RH	5.040
12.787	45.009.206-T	Salado Garrido, Antonio	Gp. Grupos Juan Carlos I	FA	8.820
32.225	45.080.949-Y	Salas Amar, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa 21 3 1	RH	13.322
12.890	7.228.404-X	Salinas Gabriel, José Antonio	Av. Reyes Católicos 114	ND	15.067
12.891	79.798-B	Salinas Ibarrola, José Antonio	Av. Reyes Católicos 114 1	ND	15.067
4.064	45.066.126-H	Salvador de la Guardia, Ernesto	Av. de España 1 4 8 B	RH	251.449
12.905	45.028.387-E	San Martín Torres, Francisco	Av. de España 3 D 4	FA	43.147
16.233	50.187.806-N	Sánchez Baeza, José	Cl. Lope de Vega 7	HO	302.400
30.568	45.019.419-R	Sánchez Cardeñosa, Rafaela	Cl. Agustina de Aragón 4 2 D	FA	16.740
9.688	45.061.737-E	Sánchez Domínguez, Francisco	Av. Reyes Católicos 23 1 26	RH	463.604
12.901	21.456-T	Sánchez García, Sebastián	Cl. Vasco Nuñez de Balboa 5 5	FA	8.820
12.908	15.720-X.	Sánchez González, Diego	Bd. Sarchal 9	FA	5.040
30.578	45.025.360.	Sánchez León, Trinidad	Bd Polígono Av. de Africa 32 4 2	RH	26.220
30.579	15.778-G	Sánchez Lorente, Fernando	Gp. Grupos Juan XXIII 1 5 F	FA	14.880
525	45.002.802.	Sánchez Morales, Juan	Bd. San Amaro-Viveros 10	FA	20.463
30.583	45.009.083-S	Sánchez Morales, M. Josefa	Av. San Amaro 22	FA	4.800
12.812	51.904.531-V	Sánchez Muela, Jesús	Cl. Huerta la Cruz-Hacho 38	ND	1.952
30.585	45.014.211-Z	Sánchez Parra, Guillermina	Cl. Santiago Apostol 13 6	FA	13.020
30.586	15.857/	Sánchez Pereña, José	Cl. Paseo Revellín 5 2 Dr	FA	6.000
30.590	45.023.551-Q	Sánchez Piñero, Francisco	Cl. Real 74 1 Dr	FA	6.000
30.594	15.890/	Sánchez Rivas, Ana	Cl. García 3 3 Iz	FA	14.880
5.704	45.061.830-T	Sánchez Rodríguez, Juan C.	Cl. Doctor Fleming 2	HO	5.040
12.963	45.031.736-J	Sánchez Rosillo, María	Cl. Machado 24	FA	10.080
4.210	22.417.849-W	Sánchez Ruiz, Francisco	Cl. Vista Alegre 38	RH	25.087
12.965	45.014.910-T	Sánchez Ruiz, Rafael	Av. E. Español-E. Primavera 1 2 C	RH	10.080
30.597	15.914-J	Sánchez Sánchez, Carmen	Cl. Fray Diego Almeida 5 39	FA	13.020
8.967	45.090.813-A	Sánchez Sánchez, Enrique	Cl. Real 93 1 4 B	RH	3.481
30.598	45.016.016-W	Sánchez Serrano, María	Cl. Santiago Apostol 15 8	FA	13.020
13.010	45.045.734-G	Sánchez Torres, Pedro	Cl. Sevilla 3 4	FA	19.983
31.269	45.064.537-Q	Sánchez Viñuales, Jesús J.	Cl. Brull 2 3	ND	4.800
32.438	31.221.885-Y	Sánchez-Pardo García, Juan Jesús	Paseo Marítimo 3 6 H	HO	5.028
30.603	45.002.248-B	Santana Martín, Francisco	Cl. Argentina 11	FA	13.020
30.604	15.988-J	Santiago Cortés, José	Cl. García Morato 40	ND	13.020
9.914	45.047.242-V	Santiago Martín, José	Gp. Grupos Juan Carlos I 13 7	HO	12.000
8.876	45.011.778-L	Sanz Castillo, M. Victoria	Cl González Besada 9	FA	5.103
4.304	45.038.121-G	Sanz de Galdeano, Francisco	Cl. Lope de Vega 43	FA	10.207
5.735	45.060.184-X	Sapiña de la Torre, Angel	Cl. Marina Española 20 1 Dr	RH	5.670
30.617	45.020.947-B	Sarabia Lara, Alfonso	Gr. Grupos Solís 33 1 1	FA	14.880
2.737	45.001.846-T	Sarria Ruiz, Micaela	Cl. Gobernador Andrade 2 1 B	FA	13.208
30.619	99.013.036-Z	Sarrias, Isidoro	Cl. Ibiza 9 1 Iz	ND	4.800
17.144	45.001.222-C	Sastre Jiménez, Rafael	Gr. Grupos Alfau 13	FA	1.322
5.737	45.017.284-M	Saucedo Tovar, Carmen	Cl. Santander 13 Bajo	RH	5.670
5.751	45.088.753-J	Sayah Mohamed, Amar	Cl. Finca Guillen Alta 17	RH	3.780
13.047	16.096-H	Schiaffino Reyes, Juan	Cl. Espino 10	FA	5.670
30.625	45.025.532-L	Seglar Gómez, José (A)	Cl. Bermudo Soriano 1 3 D	FA	10.080

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal	St.	Total
30.629	99.012.885-R	Sel-Lam Hamed, Larrosi	Bd. Agrupación Fuerte 26	FA	3.600
4.379	45.008.786-V	Serrais Llorens, Juan	Cl. Ramon y Cajal 2	FA	10.207
4.383	45.051.702-S	Serrán Pagán, Francisco	Cl. Marina Española 24	FA	31.754
30.636	45.008.752-Y	Serruya Moredo, Clara	Cl. General Serrano Orive 13	11 H FA	18.600
2.291	45.023.730-B	Sevilla García, Rafael	Bd. Sardinero 63	FA	20.047
19.942	45.087.936-G	Siksou Salazar Youssef	Cl. Monte Hacho 50	FA	18.523
30.668	99.013.141-G	Solano de la Osa, Julián	Bd. Poligono Av. de Africa 24	5 2 FA	5.400
30.670	42.753.128-S	Soler Pérez, Antonio	Av. de Otero 1	4 B HO	14.880
4.476	45.022.861-Q	Soto Gutiérrez, Josefa	Cl. Cuesta Monte Hacho 1	ND	10.207
20.344	45.017.550-H	Soto Sánchez, José	Cl. Molino 32	1 FA	49.281
13.223	16.430*	Suárez Muñoz, José	Gp. Grupos Juan XXIII 4	2 LL ND	10.080
30.680	45.038.506-K	Suárez Aznar, Enrique	Cl. General Carvajal 1	5 FA	13.020
13.259	45.242.176-A	Suárez Suárez, Carmen	Av. de Africa 3	4 Dr FA	10.207
32.464	3.157-Y	Tarara Kaddur, Leonor	Bd. Agrupación Norte 83	FA	166.158
3.866	1.165.073-P	Teresa Cercas, Luis	Brisco 22	FA	10.773
30.692	99.013.620-T	Terriza Ríos, Alonso	Cl. Felipe II 1	9 FA	4.800
30.697	16.610-P	Tobalo Cerrato, Juan	Cl. Cervantes 1	Po. FA	16.740
3.899	45.017.096-R	Toledo Gallardo, Juan	Cl. Hernández de Soto 2	1 D FA	1.322
30.701	45.201.764-W	Tormo Lobera, José	Cl. Enrique El Navegante 5	1 Iz FA	4.800
30.702	45.056.700-E	Toro Chacón, José	Cl. Santander 13	Bj Iz FA	16.740
6.796	45.078.474-S	Torre Méndez, Fco. José de la	Bd. Poligono Av. de Africa 21	5 3 RH	1.260
2.461	45.051.781-W	Torres Picazo, Rafael de	Cl. Cuesta Monte Hacho 29	FA	37.574
32.245	45.033.899-Z	Torres Prieto, Salvador	Cl. General Serrano Orive 30	5 RH	5.701
3.977	31.088.442-D	Tova Castro, Enrique	Av. de Africa 3	4 FA	5.400
30.712	45.026.513-B	Traverso Borrego, Juan José	Cl. Marte 19	2 D HO	13.020
13.361	16.748-	Traverso Borrego, Miguel	Cl. Pérez Serrano 8	4 Iz FA	5.040
30.713	45.001.256-P	Traverso Durán, Matilde	Cl. Paseo del Revellín 2	2 Iz FA	48.067
30.717	45.008.689-N	Trujillo María, Jerónimo	Cl. Luis de Góngora 3	M FA	4.800
28.031	45.091.469-S	Tuhami Abdeselam, Hadduch	Bd. Agrupación Este 8	RH	30.078
15.800	9.857-D	Tuhami Hamed, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto 24	RH	21.313
5.915	41.460-Z	Tuhami Mohamed-Ham., Mustafa	Cl. Real 116	4 A RH	5.040
5.921	45.063.341-Q	Uceda Lucena, Asunción	Cl. General Aranda 1	RH	5.670
5.925	45.001.274-A	Ugarte Ledesma, Pedro de	Gp. Grupos Alfau 14	2 Iz FA	5.040
30.731	99.013.695-Y	Urdargarín Castañeda, Anselmo	Pt. Patio Hachuel 66	FA	4.800
30.735	45.028.287-Z	Vaca Chito, José	Cl. Viñas 26	FA	13.020
2.911	45.047.617-R	Valdivia Cazorla, Josefa	Cl. General Varela 40	FA	22.636
13.487	45.027.205-J	Valenzuela Postigo, Francisco	Cl. Simoa 2	3 A FA	5.103
32.561	45.069.685-N	Valero Ligero, Luis Fco.	Cl. Urano 24	1 D RH	3.289
3.611	45.061.033-P	Vallecillo Carmona, José	Gp. Grupos José Zurrón 8	80 FA	10.207
30.741	45.034.874-T	Vallejo Lladó, Manuela	Cl. Pedro de Meneses 1	1 E HO	38.749
30.742	16.986-G	Vallejo Lladó, Sebastián	Cl. Queipo de Llano 2	1 FA	16.740
2.952	45.043.617-A	Vázquez Capacete, Inés	Ps. Pasaje Heras 8	FA	6.068
5.981	45.025.916-N	Vázquez Estévez, Rafael	Pt. Patio Viñas 11	FA	5.040
30.749	45.064.508-X	Vázquez Rodríguez, Josefa	Cl. Sargento Coriat 4	2 D FA	16.740
16.857	45.018.733-M	Vázquez Sánchez, José	Cl. Jáudenes 25	Kiosco FA	6.000
30.753	17.119-W	Vega Castillo, Francisco	Ps. Pasaje Recreo Alto 72	FA	14.880
17.220	31.787.439-J	Vega Pacheco, Cándido	Cl. Teniente Cor. Gautier 37	1 ND	16.740
19.038	45.078.057-N	Velasco Berrocal, Crescencio	Cl. Colonia Romeu 4	FA	5.103
11.074	20.453-P	Velázquez Reina, Juan Carlos	Av. Reyes Católicos 43	1 Iz ND	14.780
28.058	45.053.888-Q	Vergara Torres, Leonardo	Cl. Real núm.90 6	6 Dd FA	3.962
9.074	16.341-L	Viñas García, José Luis	Gp. Grupos Alfau 7	B Iz RH	8.292
23.135	45.080.715-W	Viera Ariza, Juan Manuel	Cl. Viñas 42	1 C ND	1.952
28.041	45.001.036-H	Villada Sánchez, Francisco	Cl. Jupiter 7	5 Dr FA	36.496
3.760	1.152.268-Z	Villar Bellver, Emilio	Pb. Poblado Legionario 17	2 FA	10.207
6.137	45.005.720-X	Viso Bernal, Adelina	Cl. Teniente Arrabal 2	3 A RH	5.670
13.688	45.010.292-M	Weil Seguido, Ernesto	Cl. Agustina de Aragón 4	FA	54.279
29.121	99.004.880-N	Yilali Mohamed, Fátima	Cl. Marquez Carrasco 12	ND	13.020
30.795	99.014.310-T	Zamorano Verdeza, Francisco	Cl. General Yagüe 14	1 Iz FA	4.800
30.801	99.014.256-S	Zurita Coca, Antonio	Gp. Grupos Erquicia 12	10 FA	4.200
30.802	17.537-F	Zurita Paz, Juan	Cl. Espino 2	1 FA	16.740

TOTAL SELECCION 28.701.654

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.000.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 441/95 seguidos contra D. Angel Sa Moreno por una falta de insultos y otra, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-03-96 a D. Cayetano Cuesta López, el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Angel Sa Moreno, de los hechos que se le imputan, declarando de oficios las costas causadas".

Conforme.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

Y para que sirva la cédula de notificación al denunciante D. Cayetano Cuesta López, expido la presente en Ceuta, a 23 de Abril de mil novecientos noventa y seis.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.001.- D. Juan Arturo Pérez Morón, licenciado en Derecho, Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en los Autos número 89/96 que se siguen en esta Juzgado a instancia de D. Abdenebi Mohamed Abdenebi, contra Estructuras Cobesán S. L., en reclamación de cantidad, S. S^a. Ilma., ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Providencia del Magistrado Juez de lo Social de Ceuta, Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan.- En Ceuta a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dada cuenta; visto el escrito presentado por la Letrada representante de la parte actora por el que se comunica no conocer otro domicilio de la demandada que el que figura en el cuerpo de la demanda, únase éste a los Autos de su razón; se suspende el acto de juicio señalado para el día 2 de Mayo a las 10,25 horas.- Cítese a través del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a la demandada Estructuras Cobesán S. L., en la persona de su representante legal, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado el día 30 de Mayo del año en curso a las 10,25 horas al objeto de la celebración de los Actos de conciliación y juicio en su caso, y prestar confesión judicial, haciéndole saber que, la copia de la demanda y documentos unidos a la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de este Organismo Judicial.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma S. S^a. Ilma.- Doy fe.- Ante mí.- Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de legal notificación en forma a la empresa demandada Estructuras Cobesán S. L., expido y firmo el presente en Ceuta a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- **EL SECRETARIO.**

CIUDAD DE CEUTA

1.002.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda D. Juan Jesús Barroso Calderón, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y seis, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D^a. M^a. José Guerrero Mena solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento sito en C/ Millán Astray nº. 2 (Edificio Plaza de los Reyes), para dedicarlo a Venta menor de artículos de confecciones. Constan en el expediente los informes preceptivos de la Oficina de Urbanismo Municipal, Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo y Servicios de Extinción de Incendios, favorable al ejercicio de tal actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias. Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 5/02/96 se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para conceder licencias de apertura.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Concédase licencia de apertura a D^a. M^a. José Guerrero Mena para la apertura de un local sito en C/ Millán Astray nº. 2, para ejercer la actividad de Venta menor de artículos de confecciones.

2º) Comuníquese al interesado que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producido en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

3º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse la interesada D^a. M^a. José Guerrero Mena ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: **EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.**

1.003.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda D. Juan Jesús Barroso Calderón, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y seis, ha dictado el siguiente Decreto:

«ANTECEDENTES

El Jefe de la Policía Local remite de fecha 5 de febrero de 1996 denuncia a D. Mohamed Mohamed Al-lal por tener abierto un local sin el correspondiente permiso de apertura. Como consecuencia se dicta Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 9-02-96 en el que se concede al interesado un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo no se hayan presentado alegaciones. Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente-Alcalde de fecha 4-01-95 se deniega la licencia de apertura solicitada por D. Mohamed Mohamed Al-lal para ejercer la actividad de Almacenaje y Venta al mayor de productos de alimentación, en local sito en C/ Cinco Hermanos Lahulet nº 10.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artº. 22 R.S.C.L. estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, salubridad y las que en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados. Así en los casos de carencia de licencia al faltar el control previo de la Administración, la clausura podrá acordarse sin más trámites. Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 5/02/96 se delegó en el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia para resolver los expedientes de licencias de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella.

PARTE DISPOSITIVA

Ordénese el cese inmediato de la actividad de almacenaje y venta al mayor de productos de alimentación, sita en C/ Cinco Hermanos Lahulet nº 10, propiedad de D. Mohamed Mohamed Al-lal, por carecer de licencia de apertura.

Lo que comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

1.004.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª. Blanca Aragón Díaz, que Dª. Rocío Cortina Caballero, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Pub, sito en C/ Teniente Arrabal nº 2.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse la interesada, Dª. Blanca Aragón Díaz, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

1.005.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifi-

ca a D. Miguel Navalón Gil, que Dª. Rocío Cortina Caballero, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Pub, sito en C/ Teniente Arrabal nº 2.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. Miguel Navalón Gil, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

1.006.- Este Ayuntamiento tramita licencia de obra para la adecuación interior del «castillo-muralla» del Parque Marítimo del Mediterráneo, para dedicarlo a Casino de Juego.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 23 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

1.007.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1996, ha aprobado inicialmente el «Expediente de Transferencias de Crédito a la partida 100.489.00.463.90 Transferencias Grupos Municipales», exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: Juan Hernández Lozano.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.008.- Para general conocimiento se publica la siguiente resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior, con fecha 22-04-96, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior estima conveniente aprobar una Resolución mediante la cual se posibilite la modificación de la actividad a que están destinados los distintos puestos de los Mercados Municipales de la Ciudad.

Esta medida pretende dinamizar e impulsar los Mercados con objeto de que los puestos no permanezcan ce-

rrados, al no existir una demanda de la actividad a que están destinados, lo cual contribuirá a fomentar la constitución de pequeñas empresas familiares, que generarán riqueza y empleo para la Ciudad.

A tal fin se modifican todas las Resoluciones en la Materia, si es que existen, cuya descripción no resulta posible.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Constitución Española, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, El Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Ceuta y, subsidiariamente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como normativa reguladora de la adjudicación, ocupación y utilización de los bienes de dominio público.

2º.- Los arts. 38 y 128.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, que señalan que se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y que toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

3º.- El art. 30 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales aprobado, por Decreto de 17 de junio de 1955, establece que las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.

4º.- El art. 6 del Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Ceuta, dispone que será de competencia de la Alcaldía, (que podrá ser delegada en los Consejeros), la dirección, inspección e impulso del Mercado.

5º.- El art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

6º.- En virtud del art. 6 del Reglamento de Mercados y Decreto de delegación de la Presidencia de 05-02-96, el Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior es el órgano competente para realizar la modificación señalada.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se modifica cuantas normas tengan el rango de Decreto o inferior, que fijen las actividades de los distintos puestos de los Mercados Municipales de la Ciudad de Ceuta, afectando concretamente a, (Real 90, Terrones, Otero, San José, O'Donnell, Rosales, Príncipe Alfonso) en el siguiente sentido:

2º.- Se podrá modificar la actividad del comercio que se ejerce en los puestos instalados en los Mercados Municipales, antes señalados, previa autorización expresa del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior.

3º.- El Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior es el órgano competente para autorizar las modificaciones de actividad, y para ello podrá recabar cuanta documentación, datos e informes juzgue oportunos.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su publicación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de con-

formidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común

Y ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- **EL SECRETARIO LETRADO.-** Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.009.- El Excmo. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, D. Basilio Fernández López,

Hace saber: Estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria y gratuita de todos los perros y gatos en esta Ciudad, durante los días comprendidos entre el 6 de mayo y el 5 de julio de 1996, ambos inclusive, se procederá a la inoculación de los mismos, en las dependencias que para tal fin, están dispuestas en los lugares que a continuación se expresan.

Se recuerda la obligatoriedad de identificar todos los perros y gatos, censados en esta Ciudad, mediante el Sistema Indexel (microchip), totalmente gratuito.

CALENDARIO DE VACUNACIONES

Del 6 de mayo al 5 de julio ambos inclusive, excepto sábados y festivos.

CENTROS MUNICIPALES PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA

(Lugares, fechas y horarios)

Zona Centro: (C/ Marina Española (antigua OMC), junto a Banco de Santander)
Del 6 de mayo al 5 de julio, de 09,00 a 11,00 h.

CONCENTRACIONES EN BARRIADAS

Príncipe Alfonso: (Junto clínica)	11,30 a 13,30 h.
Del 6 al 10 de mayo, de	
Sarchal: (Junto parada autobús)	11,30 a 13,30 h.
Del 13 al 15 de mayo, de	
Benzú:	
Del 16 al 17 de mayo, de	11,30 a 13,30 h.
San Amaro: (Junto al Parque)	
Del 20 al 23 de mayo, de	11,30 a 13,30 h.
Morro: (Junto antiguo Parque de Bomberos)	
Del 27 al 31 de mayo, de	11,30 a 13,30 h.
Villa Jovita: (Frente Loma del Pez)	
Del 3 al 7 de junio, de	11,30 a 13,30 h.
Rosales-Juan Carlos I: (Matadero)	
Del 10 al 14 de junio, de	11,30 a 13,30 h.
Zurrón: (Junto Polideportivo)	
Del 17 al 21 de junio, de	11,30 a 13,30 h.

¡¡ Aviso, la vacunación oficial sera totalmente gratuita!!

Se recuerda a todos los propietarios de los animales, vengan provistos de su documentación personal y de la Cartilla de Vacunación del animal, si la poseen.

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento y cumplimiento, según determina la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad de la Producción Agrícola y Salud Pública de 5 de marzo de 1996.

Dado en Ceuta a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

1.010.- El Excmo. Presidente-Alcalde en su Decreto de fecha 8 de abril de 1996 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente incoado a D.ª M.ª Luisa Buil Lopera, conductora del vehículo CO-3217-Y así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, no procediendo la devolución del importe satisfecho para la retirada del vehículo, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, 11 de abril de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.011.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Formularios Danel Ferry, S.A.: Suministro de papel con destino al negociado de multas (expte. nº 187/95).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de abril de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.

CIUDAD DE CEUTA PROCESA

1.012.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Gobernación, de fecha 18 de abril de 1996, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de asistencia técnica para la redacción de un «Plan Estratégico de Ceuta».

El referido pliego se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta, donde se admitirán reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1896, de 18 de abril.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.013.- El Pleno municipal en sesión celebrada el 17-04-96 adoptó acuerdo aprobado definitivamente el Plan Especial PR-2, Sector 1.

De acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se hace público el anterior acuerdo.

Ceuta, 25 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA